



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**El Principio de Interdicción de arbitrariedad y actuación de los  
Magistrados conforme al artículo 124 del Código Procesal  
Civil**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADA**

**AUTORAS:**

Góngora Morales de Reyes, Andrea Soledad ([orcid.org/0000-0002-0178-1027](https://orcid.org/0000-0002-0178-1027))

Tejero Paiva, Elena Josefa ([orcid.org/0000-0002-5782-8082](https://orcid.org/0000-0002-5782-8082))

**ASESOR:**

Dr. Huaroma Vásquez, Augusto Magno ([orcid.org/0000-0003-3335-6073](https://orcid.org/0000-0003-3335-6073))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales y Jurisdicción Constitucional  
y Partidos Políticos

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía.

**PIURA - PERÚ**

**2022**

### **Dedicatoria**

A mi esposo, hijos, padres, hermanos y a mis suegros en el cielo.

A todos los estudiantes de Derecho que perseveren, que nunca desistan de sus sueños, con esfuerzo y sacrificio todo se logra.

Andrea.

A mis hijos, por su apoyo incondicional en el transcurso de mi vida profesional.

Elena.

## **Agradecimiento**

A Dios, a nuestros familiares que incondicionalmente nos apoyaron desde un inicio. A nuestro docente de la facultad de Derecho por su apoyo en la elaboración de nuestra investigación.

A mis compañeros por los gratos momentos que pasamos en esta etapa.

## Índice de Contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas .....	v
Resumen.....	vi
Abstract .....	vii
I.-. INTRODUCCIÓN .....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	12
3.1. Tipo y diseño de investigación: .....	12
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización. ....	14
3.3. Escenario de estudio.....	14
3.4. Participantes .....	15
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	15
3.6. Procedimiento .....	15
3.7. Rigor Científico.....	16
3.8. Método de análisis de datos.....	16
3.9. Aspectos Éticos.....	17
IV.RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	18
V. CONCLUSIONES .....	36
VI.RECOMENDACIONES .....	37
REFERENCIAS.....	38
ANEXOS	



## Índice de tablas

Tabla 1 El principio de interdicción de la arbitrariedad.....	18
Tabla 2 Aplicación del principio de interdicción de la arbitrariedad.....	20
Tabla 3 Garantía del debido proceso.....	21
Tabla 4 Garantía del debido proceso.....	23
Tabla 5 Aplicación de los contenidos del código procesal civil.....	24
Tabla 6 El artículo 124 del Código Procesal Civil-excepciones.....	25
Tabla 7 El artículo 124 del Código Procesal Civil-excepciones.....	26
Tabla 8 Omisiones que denotan violación al principio de interdicción.....	28
Tabla 9 Sustento jurídico para aplicar el principio de interdicción.....	29
Tabla 10 Incorporación del principio de interdicción de la arbitrariedad.....	30

## Resumen

El presente trabajo se titula “El Principio de Interdicción de arbitrariedad y la actuación de los magistrados conforme al artículo 124 del Código Procesal Civil.” cuyo objetivo fue Analizar si el principio de interdicción de la arbitrariedad se aplica en las actuaciones de los magistrados conforme a los plazos procesales del artículo 124 del Código Procesal Civil, siguió un enfoque cualitativo y como diseño la teoría fundamentada, el tipo de investigación fue básico, se usó como técnicas de recolección la entrevista, aplicando como instrumentos: la guía de entrevista que a su vez fuera aplicada a los abogados especializados en Derecho Procesal Civil, y magistrados Civiles del Distrito Judicial de Piura. Como resultado, se logró determinar que el principio de interdicción de la arbitrariedad no se aplica, concluyéndose que, al no cumplirse con los plazos descritos en el artículo 124 del Código Procesal Civil, se evidencia que el principio de interdicción de la arbitrariedad no se aplica.

**Palabras clave:** Principio, Interdicción de la arbitrariedad, plazos procesales.

## **Abstract**

This paper is entitled "The Principle of Interdiction of Arbitrariness and the actions of judges under Article 124 of the Code of Civil Procedure. "Its objective was to analyze if the principle of interdiction of arbitrariness is applied in the actions of the magistrates according to the procedural terms of article 124 of the Code of Civil Procedure, following a qualitative approach and the grounded theory design, the type of research was basic, the interview was used as collection techniques, applying as instruments: the interview guide which in turn was applied to lawyers specialized in Civil Procedural Law, and Civil magistrates of the Judicial District of Piura. As a result, it was determined that the principle of interdiction of arbitrariness is not applied, concluding that, by not complying with the deadlines described in article 124 of the Code of Civil Procedure, it is evident that the principle of interdiction of arbitrariness is not applied.

**Keywords:** Principle, Interdiction of arbitrariness, procedural deadlines.

## I. INTRODUCCIÓN

El concepto jurídico de arbitrariedad está definido por el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española (2021) como un proceder que es contrario u opuesto a la justicia, las leyes y también la razón, que ha sido dictado sólo para satisfacer su voluntad o un capricho. Aplicado a lo que es materia de la investigación, implica la actuación de apartarse del Derecho, es lo que esta proscrito. Desde que la Constitución española de 1978 consigno en su texto la interdicción de la arbitrariedad proveniente de los poderes públicos, son muchos los países del mundo que han seguido dicha tendencia en sus textos constitucionales configurándose como un mecanismo para controlar la actuación de la administración en general que debían actuar permanentemente sometida a la Ley y al Derecho como lo afirma Otero, M. (2014), muy distinto al principio de la discrecionalidad, que según García, C. (2021) consiste en la posibilidad de elegir entre varias soluciones igualmente validas, ya que es una libertad dentro de la norma. Respecto a la arbitrariedad en el aspecto jurídico, requiere proceder fuera de la norma, por tanto, sin poder apoyar de manera objetiva su comportamiento. Si bien la discrecionalidad administrativa, es algo a acotar y aplicar en su legítimo, y ceñidos términos, sin embargo, es imprescindible para conducir nuestras modernas sociedades. Surge entonces en Perú, el principio denominado “Principio de Interdicción de la Arbitrariedad” que se define como una técnica de prohibición orientada a evitar que emerjan del sistema jurídico normas o disposiciones injustas que no tienen sustento según Vignolo, O. (2020) entonces la proscripción de toda actuación arbitraria de la administración Pública, incluye a los magistrados del Poder judicial, de tal manera que, si los magistrados ejercen control de la validez de una normativa o tutelan derechos fundamentales, deben hacerlo sujetos totalmente a los preceptos legales y constitucionales, esto es, deben emitir sus resoluciones bien sustentadas acordes con la razonabilidad y a los contenidos normativos como es el caso del artículo 124 del Código Procesal Civil donde se consignan plazos para que el juzgador civil, emita sus resoluciones diversas en un proceso civil, sin embargo, en la práctica no se respeta esos plazos, a pesar de que es obligación de los magistrados someterse a las disposiciones de esta

normativa por ser de orden público lo hacen imperativo, pero en realidad, no existe igualdad en la aplicación del Código Procesal Civil, así, si el litigante se le pasó el plazo para impugnar, el juez de inmediato declara la improcedencia de tal impugnación, pero si invertimos la figura; por ejemplo, cuando el juez civil debe resolver una incidencia a través de un auto resolutivo, el artículo 124 del Código Procesal Civil señala que tendrá un plazo de cinco días, pero no lo hace, no obstante se excusa siempre en que tiene mucha "carga procesal" y bajo la complacencia del órgano de control (ODECMA), no existen medidas disciplinarias o de responsabilidad en tales situaciones, pese a que la ley es muy taxativa en ese sentido, situación que conlleva a una trasgresión del principio de Interdicción de la arbitrariedad, más aún si no emite una resolución que justifique plenamente el no cumplimiento del artículo 124 del Código Procesal Civil.

Evidentemente, se consideró que la falta de motivación es un vicio insubsanable, no puede haber ningún tipo de justificación, ya que se debe considerar que el acto que no se encuentra debidamente motivado es claramente una arbitrariedad, independientemente de cualquier causa que pueda tener el órgano jurisdiccional. En consecuencia, se evidenció que el acto debe ser invalidado y, por tanto, declarado nulo no solo porque naturalmente es abusivo sino por la carencia de justificación de por qué el magistrado se auto excluye de los alcances de una norma de orden público que es imperativa para todos los intervinientes en el proceso, por eso se fórmula el siguiente planteamiento del problema:

**¿Se aplica el principio de interdicción de la arbitrariedad en las actuaciones de magistrados civiles conforme al artículo 124 del CPC?** Como problemas específicos: 1) ¿El artículo 124 del CPC admite excepciones de aplicación de plazos para los magistrados civiles?; 2) ¿Cuáles actos u omisiones denotan violación al principio de interdicción de la arbitrariedad a cargo de los magistrados civiles?;3) ¿De qué manera el principio de interdicción de la arbitrariedad aplica a los magistrados sin estar regulado en norma expresa? Como Objetivo General:

En cuanto al **objetivo general** que se presentó en este estudio fue: Analizar si el principio de interdicción de la arbitrariedad se aplica en las actuaciones de los magistrados civiles conforme al artículo 124 del Código Procesal Civil. y como **Objetivos específicos: 1)** Determinar si el artículo 124 del CPC admite

excepciones de aplicación de plazos para los magistrados civiles; **2)** Describir los actos u omisiones que denotan violación al principio de interdicción de la arbitrariedad a cargo de los magistrados civiles; **3)** Explicar de qué manera el principio de interdicción de la arbitrariedad aplica a los magistrados sin estar regulado en norma expresa. **El supuesto general:** Los magistrados civiles violan el principio de interdicción de la arbitrariedad en tanto no aplican los plazos que describe el artículo 124 del Código Procesal Civil, y no emiten resolución que motive dicha omisión. En cuanto al **primer supuesto específico** el artículo 124 del Código Procesal Civil, no admite excepciones en la aplicación de plazos para los magistrados civiles, es así que el **segundo supuesto específico** los actos u omisiones que denotan violación al principio de la interdicción de la arbitrariedad a cargo de los magistrados civiles son: falta de proveídos en los plazos determinados en el código, contravención al artículo 124 del Código Procesal Civil, y como **tercer supuesto específico** el principio de interdicción de la arbitrariedad aplica a los magistrados sin estar regulado en la norma legal expresa, porque se basa en la regulación del Tribunal Constitucional. para que aplique no solo a nivel jurisdiccional sino también a nivel administrativo, siendo el sustento legal: el pleno. Sentencia 563/2020 que emitiera en el Exp N°02874-2018-PHC/TC; STC. Exp. 3167-2010-PA/TC; STC. Exp. N.° 0006-2003-AI/TC.

Es así como nuestra Justificación teórica se respaldó en estudios anteriores, antecedentes nacionales e internacionales, además de las teorías de: La Arbitrariedad, conducta antijurídica de los Derechos Fundamentales vinculados al principio de interdicción de la arbitrariedad y que aplican a los poderes del Estado. Desde la perspectiva metodológica, se trató de una investigación con enfoque cualitativo, su nivel básico, su diseño no experimental - Descriptivo, la técnica que se ha utilizado ha sido la encuesta y como instrumento se aplicó el cuestionario a profesionales del derecho que se relacionan con la administración de justicia entre abogados litigantes y funcionarios del poder judicial de Piura. En el ámbito **práctico**, permitió realizar un diagnóstico sobre la aplicación efectiva del principio de interdicción de la arbitrariedad cuando los magistrados civiles no se someten a lo regulado por el artículo 124 del Código Procesal Civil.

## II. MARCO TEÓRICO

Como antecedentes que sustentan la investigación a nivel nacional, para Bravo (2020), en su artículo *“El Principio de Arbitrariedad y la actuación del Ministerio Público”* analizó la actuación que tiene el Ministerio Público en el proceso penal y como se redirecciona en el cumplimiento de sus atribuciones que han sido conferidas. Todo esto en razón del accionar de los fiscales debido a que se ha generalizado el pedido de la prisión preventiva, siendo considerado esto como tropiezo y problema debido a que ellos son directores de la investigación, ya que sostienen esa pretensión yendo en contra de los derechos fundamentales. Como conclusiones se mencionó las garantías constitucionales de todos se ven ampliadas gracias a este principio frente a las facultades concedidas al Ministerio Público; además podría servir como una herramienta más para el control ante cualquier arbitrariedad por parte del Estado y que cualquier facultad otorgada al Ministerio Público no está por encima de los derechos considerados fundamentales de las personas.

De acuerdo con Figueroa (2022) en su artículo *“El principio de interdicción de la arbitrariedad: ¿Un argumento fuerte a favor de la justificación de las decisiones judiciales?”*, La labor de los jueces ha cambiado con el transcurrir del tiempo, ahora puede fallar contra normas que van en contra de lo que dice la Constitución, Esa importancia que ha adquirido su función jurisdiccional hace necesario crear algún mecanismo que ponga límite esa potestad; por lo que se concluyó que al ser un estado constitucional en el que el juez es el encargado de defender los derechos fundamentales y principios constitucionales, por lo que se requiere que las decisiones judiciales para no caer en arbitrariedad deben ser debidamente motivadas, con valores, principios, normas y medios probatorios, es decir no ha sido una aplicación mecánica de la ley. El juez debe brindar las razones que justifiquen su decisión, y estas no deben ser basadas en el capricho o voluntad de favorecer a alguien.

De acuerdo con Salazar (2018) en su tesis *“Interdicción de la arbitrariedad y la discrecionalidad administrativa en la municipalidad de La Encañada, Cajamarca”*, determinó que hay una relación entre la interdicción de la arbitrariedad y la discrecionalidad administrativa en la municipalidad de la Encañada, la investigación

tuvo un enfoque cuantitativo y el tipo fue descriptivo correlacional, entre las conclusiones se presentaron las siguientes: La existencia de disfuncionalidad administrativa, ya que los empleados perciben que en la Municipalidad no se guían de los reglamentos, generando en la percepción en la mayoría de los trabajadores que hay vulneración de sus derechos, además incurren en actos de arbitrariedad que vulneran los derechos fundamentales de los administrados, debido a que en lo referente al respeto a los reglamentos es muy bajo. También se pudo determinar que las resoluciones no tienen una debida motivación, tampoco igualdad jurídica. Como antecedentes que sustentan la investigación a nivel internacional, según Alvarado Paucar, y Arandía (2020) en su artículo *“El principio de interdicción de la arbitrariedad: fin al abuso de poder”*, realizan un enfoque de cómo se da esa figura en el Ecuador, especialmente en lo Contencioso administrativo, que tenía en su normativa que los magistrados no podían resolver de manera contraria a las decisiones que las autoridades emitían sobre determinado tema en base a la potestad que se les había concedido. Debido a esta normativa se afectó a miles de personas, que no acudían a los órganos de justicia, debido a que sus demandas eran rechazadas ya que los magistrados no se arriesgaban a ir en contra, pero descuidando el imperio de los derechos humanos que si bien se debe respetar la vigencia de las normas también es imprescindible el respeto a los derechos de las personas, regulados por la ley de leyes.

Según Arguello (2017) en su artículo *“El principio constitucional de interdicción de la arbitrariedad”*, es necesario hacer una reflexión sobre el principio materia de estudio porque a criterio del autor no ha sido tocado a profundidad, ya que suelen limitarla al campo administrativo. Se concluyó que se ha ido incrementando poco a poco los países que reconocen este principio, menciona que Costa Rica ha sido la sala Constitucional quien mediante jurisprudencia lo ha meritado como un principio constitucional. Regula que está prohibido cualquier manifestación de capricho, o subjetiva de algún poder público, el que estos poderes actúen de manera antojadiza o antijurídica, serán indicadores muy valiosos para demostrar si hubo una conducta arbitraria de parte del Estado.

Según Ghiraldi (2017) Argentina, en su artículo titulado *“Los principios lógicos y la Doctrina de la Arbitrariedad en la Jurisprudencia de la Suprema Corte de la Nación”*, analizó la doctrina de la arbitrariedad que al ser tratada por la Suprema Corte



incluye una especie de sub categorías, las misma en las que se violenta por ejemplo el principio lógico, él ,da la razón suficiente que significa que las resoluciones no han tenido suficiente motivación, o el principio de no contradicción. Por lo que la máxima instancia judicial desarrolló la arbitrariedad, advirtiendo en numerosos casos que no observan ni el principio de no contradicción ni el de razón suficiente, generando arbitrariedad como efecto de no observar los principios antes mencionados. Este estudio selecciono segmentos de algunas sentencias en las que se observaban al expresar la manera de pensar del funcionario que la emitió, incurriendo en violaciones a diversos principios, que luego tuvieron que ser corregidos por la Suprema Corte.

Las teorías que se relacionan en la presente tesis. Principios, Entendidos como aquellas reglas, valores o normativas que conducen la conducta humana, también se puede decir que se trata de fuentes formales del derecho (Valencia, 2007). La arbitrariedad, aquella que se relaciona a la parte disfuncional de la administración, es la parte contraria a lo dispone la normativa aplicada a todas las esferas de la administración pública y que al desconocer la ley implica un accionar antijurídico, desobediencia a los lineamientos del razonamiento, actuaciones sin fundamento alguno (Hernandez F. , 2016). Principio de Interdicción de la arbitrariedad, supone una prohibición de la arbitrariedad, de toda decisión que proviene de los poderes del Estado, carente de razonamiento pertinente y justo (Roman C. , 2020). La conducta antijurídica, revela carencia de razones o motivaciones para no hacer caso a lo que dispone la ley, entre las afectaciones se encuentra la contravención a lo que dispone la ley y el poner en riesgo el bien jurídico protegido (Salgado Gonzales, 2019)

La teoría de los derechos fundamentales, se vincula al decoro de las personas, que implican su importancia y protección debido a que su violación afecta la dignidad y los derechos del ciudadano según (Nogueria, 2005), los dispositivos que comprenden derechos están reconocidos en la Constitución Política y son expresión legítima de resguardo en el quehacer cotidiano.

Actos procesales del juez, la actividad dentro de un proceso se ve reflejada en toda acción que realiza el juez al ejercitar jurisdicción, esa actividad se refleja a través de las resoluciones judiciales que se emiten a lo largo del trámite del proceso (Rioja, 2013).

Como enfoques conceptuales se tiene la categoría Principio de la Interdicción de la arbitrariedad, aunando la subcategoría. Razonabilidad Se trata de un principio que excluye el concepto de arbitrario, por el contrario se avoca a la búsqueda de soluciones que tengan contenido justo para cada caso concreto; por consiguiente una “decisión arbitraria” que se contrapone a la razón es esencialmente antijurídica. (Martinez, 2011). Por otro lado, las determinaciones administrativas o las decisiones jurisdiccionales están basadas también en satisfacer el interés público, constituyen decisiones con valor jurídico, cuya validez está en función a que concuerde con la normativa, asimismo cuando dichas normas consignent la figura de la “discrecionalidad”, estas no pueden ser “arbitrarias”, por cuanto al ser secuencias jurídicas se encuentran sujetas a las reglas de la “crítica racional”.

Respecto a la subcategoría. Prohibición de actuación arbitraria, está vinculado a lo que se conoce como interpretación constitucional. El principio materia de estudio ha evolucionado en el tiempo, abarcando los ámbitos de la administración pública y trata en lo posible que la injusticia no se perpetúe en los procesos o procedimientos. Tiene una fuerte inspiración en la motivación, la legalidad, la juridicidad, el debido proceso y sobre todo una tutela jurisdiccional efectiva (Roman Cordero, 2019)

Como es de verse del contenido de la Constitución Política de 1993, no se ha consignado taxativamente el principio de Interdicción de la Arbitrariedad en comparación con la Constitución de España del año 1978, que en su artículo 9º, inciso 3, que lo reconoce como un principio permanente, adhiriendo la exhortación de su aplicación. El Tribunal Constitucional peruano, al realizar su interpretación, considera que se colige de los artículos 3º y 43º de la Constitución nacional, cuando menciona el Estado democrático y social de derecho, suponiendo que la interdicción de la arbitrariedad se da cuando se ejerce el poder, implicando hacer uso de criterios inherentes aplicables a la ley, pero aplicables a situaciones determinadas (Correa M., 2006). Conforme lo señala Sánchez (2018) el término arbitrario comprende el hecho de adoptar una decisión caprichosa a cargo del funcionario, con imprecisiones y carente de toda legitimidad.

En relación con el principio de interdicción de la arbitrariedad se concibe como: aquella arbitrariedad evidente que denota afectación a la justicia y al derecho; es la carencia de fundamentación jurídica que atenta contra una decisión objetiva siendo

necesario emitir explicaciones razonables (Sánchez, 2018).

Como subcategoría la Interdicción de la Arbitrariedad en el Derecho Comparado tenemos en España, El artículo 9.3 de la Constitución Política Española lo recoge bajo la sumilla “Principios del Estado de Derecho” consigna la garantía de una serie de principios entre los que se cuenta la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos, lo que implica la prohibición a los poderes públicos de que actúen conforme a la voluntad de sus titulares, alejándose de la normativa. Si bien se ha dicho, a nivel de la doctrina española, que la seguridad jurídica está contenida en la norma que proviene del derecho, también deriva de un Derecho del que el Estado no es sólo creador y garante, sino también sujeto vinculado (Heredia, 2019). En Chile, Se trata de un recurso de protección que se relaciona a dos hipótesis, que se deduzca contra la propia ley arbitraria o en contra de un acto arbitrario derivada de esta. En la Constitución Chilena de 1980 se consigna en el artículo 19 numerales 2 y 22 de la Constitución, como lo hace la española, orientada a la protección ante las posibles arbitrariedades de las autoridades (Roman C. , 2019). En Ecuador, el Código Orgánico Administrativo del 2017 en su artículo 18° refiere que el “Principio de interdicción de la arbitrariedad”, alude a los organismos del sector público que deben desarrollar sus actividades de acuerdo a los principios de igualdad y juridicidad, a fin de no realizar interpretaciones que puedan caer en la arbitrariedad. El ejercer las potestades discrecionales permitirá observar los derechos individuales, una motivación debidamente sustentada y la debida razonabilidad”. Anteriormente no existía en la norma administrativa ecuatoriana, una normativa que claramente limite el abuso o desvió de poder que tienen las autoridades (Sciolo, 2020). Mostrando la regulación que se encuentran en los países antes referidos, podemos determinar que la interdicción de la arbitrariedad para muchos es un principio que tiene la categoría de constitucional y que prohíbe toda forma de manifestación subjetiva a cargo de los poderes públicos, que no solo se limita al ámbito judicial sino al ámbito administrativo, siendo el indicador estrella: la conducta antijurídica, irregular o caprichosa para determinar la proyección arbitraria del poder del estado en estudio.

Con respecto a la segunda categoría Actuación de los magistrados conforme al artículo 124 del Código Procesal Civil. La subcategoría Proceso Civil, se trata de una vía donde se discute y resuelven pretensiones que tienen las partes y someten

a conocimiento del juez, quien se manifestará por medio de una secuencia de actos, de etapas que se concatenan unas con otras donde impera el principio de preclusión en tanto que una vez agotada no se puede dar marcha atrás o retrotraer, en dicho proceso las partes y el juzgador producen actos procesales, cuando el demandante presenta una demanda y/o recursos posteriores entonces está generando actos procesales, cuando el demandado absuelve la demanda y presenta recursos posteriores, estará generando actos procesales, de igual modo cuando el juzgador tiene que atender a los citados recursos genera sus propios actos procesales a través de las llamadas resoluciones judiciales, esto es, cada uno de los intervinientes en el proceso tienen facultades, así como obligaciones, cargas o derechos que la ley les impone (Monroy Galvez, 2015). Según Prieto (2022) es el conjunto de actos que se han coordinado con el objeto de producir un fin; hablando por ejemplo del proceso de producción de cierto material o de la construcción de un edificio. Al interior del terreno jurídico, pero en sentido genérico, se entiende por proceso una serie o cadena de actos que se han coordinado para lograr un fin jurídico, y así se puede hablar de un proceso legislativo o la elaboración de un decreto que determine que intervengan diversas personas y entidades; así como el proceso de un contrato, en el campo del derecho administrativo se trata de un sistema que se conforma de una serie de actos que provienen de las partes y del órgano jurisdiccional que tienen coordinación entre sí, se manifiestan de manera sucesiva y tienen como propósito lograr la justa composición del conflicto. Por otro lado, supone la acción que genera actos jurídicos acordes a ley, que encaminan la obtención de una determinada decisión contenida en una resolución emitida por el juzgador (Gozaine, 2018).

Dinámica del Proceso Civil, el Código Procesal Civil dispone las reglas del proceso el cual deben seguir las partes y el juez, dichas directrices regulan los actos postulatorios, los medios de prueba, las resoluciones y, en general, toda actividad dentro del proceso que en conjunto evidencian la unidad del proceso civil aunque compleja debido al colectivo de elementos y las relaciones que se presentan, el magistrado bajo el principio de la sana crítica al valorar los medios probatorios con su razonamiento, valiéndose de su experiencia, podrá valorar la argumentación vertida por las partes y los medios de prueba aportados y finalmente decidirá si le da la razón o no al demandante conforme a sus pretensiones. (Martin, 2022)

La subcategoría. Actos procesales, es el que emana de las partes, de los magistrados y de terceros que tengan interés en el proceso, actos que pueden crear, modificar o extinguir efectos en el proceso (Águila Grados, 2016) .

Como ya se mencionó los actos procesales provienen no solo de las partes en su calidad de demandante y de demandado, sino también del juez al emitir resoluciones donde se pronuncia sobre los recursos propuestos por las partes o decide resolver la controversia o alguna incidencia, siendo el instrumento para hacerlo, las llamadas resoluciones judiciales. Los magistrados están facultados conforme a ley, a realizar todos aquellos actos orientados a la administración de justicia, pero respetando el debido proceso, resolviendo conflicto de intereses o dilucidando la incertidumbre jurídica. Conforme a las facultades que tiene el juez de administrar justicia, le competen resolver, al hacerlo se ampara en las resoluciones judiciales y la facultad de dirigir los actos procesales (Monroy, 2021). Las resoluciones judiciales son actos procesales del juzgador, mediante los cuales impulsa o decide durante el trámite del proceso o puede ponerle fin al mismo, estos actos se manifiestan en tres formas: Decretos, Autos y Sentencias. (Castillo, 2014)

El debido proceso, se trata de una figura jurídica cuyo antecedente se remonta a la época romana donde éste era visto como un simple grupo de reglas que regulaban la actuación en un juicio (De Bernard, 2015) Luego vendrían cambios y modificaciones que se fueron construyendo paulatinamente, en diferentes contextos de la historia, categoría jurídica que de apoco fue reconocida a través de los contenidos normativos, doctrinarios y jurisprudenciales. El debido proceso está considerado como "...refiere al derecho inherente a todo ser humano para iniciar o ser partícipe de un proceso dentro de las garantías previstas en la Constitución y previstas en los principios y el derecho adjetivo..." (Nogueira Alcalá, 2004). En relación a lo anterior, es el Estado quien interviene a través del derecho para sancionar y tiene como instrumento los mecanismos legales contenidos en la normativa y con el propósito de sancionar a quienes cometan delitos o infracciones a las normas legales. El derecho al debido proceso, descrito en el artículo 139.3 de la Constitución del Perú, es un principio y derecho jurídico que exige que todo proceso inicie y concluya respetando la debida observancia de todos los derechos que de él se originen.

Según el Poder Judicial (2016) a través de la Casación 5734-2013 Tacna: "El

derecho fundamental al debido proceso no se encarga solo de velar por el aspecto formal o procesal, por el contrario implica considerar también el contenido sustancial del mismo, esto es, observar con mucha diligencia los estándares o criterios de justicia que sostienen toda decisión judicial como son el juicio de razonabilidad, de proporcionalidad, y la interdicción de la arbitrariedad”

El debido proceso contiene una Dimensión Formal, importa acabar con la incertidumbre jurídica para tal efecto, existe un mecanismo llamado “Proceso” del cual se sirve, así, el debido proceso en su dimensión formal o procesal refiere a las pautas que se deben seguir, que cautelan los derechos de las partes, no obstante se debe precisar que dichas reglas están previstas en la norma y permitirá el acceso al proceso y estarán presentes durante su desarrollo, asegurando que el proceso no sea uno “irregular” donde la autoridad que resuelve el conflicto de intereses lo haga de manera objetiva, justa e imparcial (Terrazos, 2018).

Por otro lado, el debido proceso contiene además una Dimensión Sustantiva, y que junto a la dimensión formal tiene como propósito obtener soluciones materialmente justas, concurre la dimensión sustantiva y exige que todos los actos de poder, indistintamente sea su forma: normativa, actos procesales de las partes, actos procesales del órgano jurisdiccional (resoluciones judiciales) sean objetivas, razonables, respetuosas de los derechos fundamentales concordante con valores y demás bienes jurídicos protegidos por la carta magna (Bustamante, 2011).

En consecuencia, el debido proceso sustantivo exige “razonabilidad” de parte de todo acto de poder, y proscribire lo arbitrario y absurdo. Con respecto a la subcategoría. Plazos procesales, el plazo está ligado al decurso del tiempo por lo que la regulación de plazos la encontramos en el artículo 183° del código civil, el cual ha sometido sus reglas al calendario gregoriano y extendiéndolas a todos los plazos. En el derecho procesal se debe considerar que los actos procesales se deben realizar en un tiempo y un espacio, así, la eficiencia de dicho acto está en función de que se ejecute en tiempo oportuno, por esa razón la normativa regula los días y hora hábiles en que dichos actos deben realizarse. (Vidal Ramirez, 2016). En nuestro Código Procesal Civil se han consignado en el artículo 124, y son vinculantes para los intervinientes. Partes y Magistrado, sin embargo, éstos últimos no cumplen con dichos plazos y menos sustentan la no aplicación de la norma violentando así, el citado artículo.

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación:

La presente tesis aplica el tipo básico, en razón de que las investigadoras contribuyen en la búsqueda de nueva información del problema que se ha formulado, se aporta conocimientos que complementan los ya existentes, permitió determinar ciertos aspectos relacionados al principio de interdicción de la arbitrariedad que se evidencia en la actuación de los magistrados civiles al no aplicar el artículo 124 del Código Procesal Civil.

El tipo de investigación es **básica** también conocida como pura, y se caracteriza por tener fundamentación teórica, se estudia una problemática, y su objeto es buscar conocimiento o generar la modificación del que ya existe, como una forma de incrementar el saber científico (Baena, 2014).

En la presente investigación se optó por el **diseño de la Teoría fundamentada**. De acuerdo con Straus & Corbin, (2018) es aquella que se origina a partir de datos acopiados, evidenciándose relación entre la recolección de datos pertinentes, el análisis que amerita y la elaboración de teorías. Según Barreto (2019) se trata de una propuesta metodológica la misma que busca el desarrollo de teoría desde un proceso que permite analizar y obtener los datos.

Así mismo, se entiende como el diseño y el producto, puesto que el investigador va a generar una explicación o teoría sobre un fenómeno según es visto por los participantes. (Hernandez & F., 2014)

Cuando se habla del diseño de investigación se refiere a que el investigador se sitúa en el mundo empírico y así puede determinar cuáles serán las actividades que realizara para lograr el objetivo propuesto (Rodríguez,G.;Gil,J.&García,E., 1996)

Según Erlandson citado por (Rodríguez,G.;Gil,J.&García,E., 1996) dice que el diseño de una investigación es el intento que hace el investigador por poner orden a los fenómenos de tal manera que tengan sentido para poder comunicar a los demás.

Las investigadoras al acopiar la información a través de la guía de entrevista se

analizó la misma y se pudo concluir que son los magistrados quienes no aplican el principio de interdicción de arbitrariedad, lo cual se evidencia en la no aplicación irrestricta del artículo 124 del Código Procesal Civil, dilatando en el tiempo los procesos civiles, además las autoridades de control no hacen nada para remediar dichas conductas, pese a que en la parte final del citado artículo consigna sanción para quienes incumplen con dicho precepto.

Las investigadoras optaron por el **enfoque cualitativo** basado en la lógica y siguiendo el procedimiento inductivo, que en primer lugar explora, hace una descripción del fenómeno a estudiar y que luego genera una teoría sobre el hecho estudiado.

En este tipo de investigaciones se parte de lo particular hacia lo general, el investigador efectúa una entrevista a un sujeto, luego realiza un análisis de la información obtenida y posteriormente elabora conclusiones; después efectúa otra entrevista y realiza el mismo procedimiento, posteriormente otra y repitiendo en varias oportunidades para entender mejor el fenómeno que estudia. Efectúa un estudio caso por caso, hasta llegar a una perspectiva más amplia” (Hernandez & F., 2014)

Este enfoque consiste en obtener el punto de vista propio del participante y su particular percepción de los hechos, sus emociones, experiencias. Para el enfoque cualitativo se realizan preguntas abiertas, la información se recoge ya sea de manera escrita, verbal, visual”. (Hernandez & F., 2014)

Esta investigación se plantea, cuando los participantes son competentes y dan información objetiva, clara, y precisa sobre lo que observan en su entorno, así también de las experiencias de otros. El investigador de esta manera se aproxima a sujetos reales y que pueden, ofrecerle información sobre sus vivencias, experiencias, opiniones, entre otras informaciones. Es a través de la aplicación de técnicas como la entrevista, el estudio de caso o el análisis de documentos que el investigador puede llegar a conjugar sus observaciones con las observaciones brindadas por los participantes (Rodríguez, G.; Gil, J. & García, E., 1996)

El estudio fue **inductivo** porque arribó a conclusiones generales partiendo de premisas particulares. En la investigación realizada se partió de actos procesales



que realiza los magistrados civiles de Piura que no aplican el principio de interdicción de la arbitrariedad para concluir que todos los magistrados no respetan el principio de interdicción de la arbitrariedad.

El nivel empleado fue **el descriptivo** es entendido como aquellos datos y características del fenómeno materia de estudio. Este nivel de Investigación responde a las preguntas: quién, qué, dónde, cuándo y cómo. (Ochoa, 2020)

### **3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.**

Según, Rodríguez,G.;Gil,J.&García,E (1996).las categorías a medida que analizamos los datos, que es un proceso inductivo. A medida que analizamos los contenidos, pensamos en su esencia y consideramos los temas que podrían tratarse en cada unidad. Esto crea categorías provisionales que pueden actualizarse, añadirse o eliminarse a medida que se desarrolla el proceso de codificación, comparando los datos agrupados en una misma categoría o contrastándolos con datos incluidos en otras diferentes.

Entonces se trata de los diferentes valores, o formas de clasificar, conceptualizando o codificando un término o expresión de forma clara para los fines de determinada investigación.

Respecto a la subcategoría, es un elemento que se origina a partir de una categoría y que es de utilidad para profundizar conocimientos de la categoría en tanto nos proporciona detalles más específicos (Bastis, 2020).

Matriz de categorización, Se trata de una herramienta que permitió analizar, interpretar y valorar la información acopiada de diferentes fuentes.

En la presente investigación se trabajó las siguientes categorías: Principio de Interdicción de la Arbitrariedad y Actuación de los Magistrados conforme al artículo 124 del Código Procesal Civil. (véase anexo 4)

### **3.3. Escenario de estudio**

El escenario alude a la situación o lugar donde se llevará a cabo el estudio, lugar donde se acopiará las características del objeto de estudio y que se encuentran disponibles. (Angulo López, 2012)

Esta investigación se basó en el estudio de los plazos procesales conforme al artículo 124 y la aplicación del principio de interdicción de la arbitrariedad, así, el escenario de estudio fue el Distrito Judicial de Piura y el instrumento se aplicó a abogados especialistas en Derecho Procesal Civil, y Magistrados de los Juzgados Civiles de Piura.

### **3.4. Participantes**

Son personas que los investigadores eligen y los utilizan como muestras intencionadas con características que se desea estudiar (Sandoval, 2020).

Las investigadoras en la presente tesis hemos considerado siete abogados especializados en Derecho Procesal Civil, y cinco magistrados Civiles del Distrito Judicial de Piura. (Véase anexo 5)

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

La técnica que se aplicó a esta investigación fue la que corresponde a **la entrevista**. Como se evidencia en la figura 1,2,3 y 4.

Las técnicas para recolección de la información, son modalidades que se emplean para recoger información de la muestra y que se aplicaran al registrarse la información asociada a lo que es materia de investigación (Arias Gonzales, 2020).

En lo referente a los instrumentos aplicados para la recolección de datos, se entiende como los mecanismos empleados por el investigador para obtener información. En la presente investigación se utilizó como instrumento la **guía de entrevista**. La cual fue validada por tres expertos (véase anexo 6)

### **3.6. Procedimiento**

Se estableció el marco teórico de la investigación y la metodología que se aplicó en nuestra investigación, se determinó el enfoque, de igual modo se establecieron categorías y subcategorías, estableciéndose luego la muestra a la que se le aplicó la guía con diez preguntas estructuradas en concordancia con los objetivos trazados para la investigación. La guía de entrevista fue sometida a validación por tres expertos, quienes establecieron criterios de evaluación para las mismas. Una

vez validado el instrumento se procedió a su aplicación. La aplicación del instrumento fue presencial, y excepcionalmente virtual, recabada la información se analizó y luego se realizó la discusión de los resultados arrojados, obteniendo las conclusiones y recomendaciones que podrán ser de provecho para los futuros investigadores sobre la materia estudiada.

### **3.7. Rigor Científico**

La importancia del rigor científico se basa en valorar circunstancias que permiten que una investigación se tenga como creíble, por lo que es menester contar con una serie de argumentos fiables, capaces de ser demostrados a través de los resultados en concordancia con el procedimiento seguido. La credibilidad se apoya en a) El respeto por los hechos generados durante la investigación b) Valoración del instrumento a cargo de expertos del instrumento. c) Valoración de los datos obtenidos por los instrumentos aplicados. (Suárez D., 2007)

La credibilidad, se basó en el consenso comunicativo de los entrevistados, dirigido a determinar regularidades o relaciones entre hechos observados.

Consiste en la aptitud que se tiene frente a un estudio de investigación; por lo que se solicitó a tres expertos realicen la validación del instrumento de recolección de datos como es la guía de entrevista.

### **3.8. Método de análisis de datos**

En la investigación se recolecta información para luego ser procesada y que esta será complementada con la entrevista que se hará a los participantes elegidos para ser parte del estudio, para luego obtener las conclusiones. (QuestionPro, 2022)

Consecuentemente, la presente investigación se inclinó hacia métodos como el descriptivo, e inductivo, cuya intención es profundizar, valorar y estimar normativas del derecho, antecedentes judiciales, investigaciones científicas con relación al tema de estudio.

En las investigaciones cualitativas el proceso de análisis generalmente comprende a) descubrimiento y obtención de datos; b) Preparar, revisar y transcribir de datos c) Organizar los datos de acuerdo al tiempo, temas, entre otros d) Categorización,

implica incluirlos en determinada categoría e) análisis de los datos obtenidos, evaluar resultados y generar supuestos, teorías, conclusiones y recomendaciones

### **3.9. Aspectos Éticos**

La investigación se desarrolló dentro del marco de principios éticos y morales, en tanto que sus contenidos corresponden a la autoría de las investigadoras, se tomó cuidado en aplicar las reglas impuestas por la Universidad Cesar Vallejo sobre la investigación cualitativa, además se realizó todas las referencias que corresponden, citando fuentes que son consistentes dentro de los estándares de las normas APA, adhiriéndose al rigor de la ciencia requerido para ese estudio.

## IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### Descripción de Resultados

Se realizó la descripción, se analizaron los resultados que sirven como sustento de lo obtenido durante la investigación, realizando la aplicación de nuestro instrumento, como es la guía de entrevista, cuyo propósito fue interpretar los resultados que tengan concordancia con el problema y los objetivos de la presente investigación y el instrumento utilizado.

Los instrumentos fueron validados por expertos en la materia civil, por lo que se asegura cierta confiabilidad.

Se lograron resultados, utilizando el conocimiento y las teorías de doce expertos, a quienes se les formuló preguntas, siendo las respuestas las que nos permitieron verificar los criterios de cada entrevistado, respecto al principio de interdicción de la arbitrariedad y la actuación de los magistrados conforme al artículo 124 del Código Procesal Civil.

**OBJETIVO GENERAL:** Analizar si el principio de interdicción de la arbitrariedad se aplica en las actuaciones de los magistrados conforme a los plazos procesales del artículo 124 del Código Procesal Civil.

### Tabla 1

#### *Contenidos del Principio de Interdicción de la Arbitrariedad*

---

1.- ¿Conoce usted los contenidos del principio de interdicción de la arbitrariedad? Explique.

---

- |                 |  |
|-----------------|--|
| Participante 1. | Aquello que resguarda el cumplimiento por los funcionarios y servidores públicos del (cuerpo) principio de legalidad   |
| Participante 2. | Este principio significa que se encuentra prohibida toda actuación arbitraria del Estado en consecuencia en este sentido se entiende como:<br>a) La arbitrariedad aparece como el reverso de la justicia, b) la arbitrariedad aparece como lo incongruente, lo contradictorio. |
| Participante 3. | Si. Pues este principio prohíbe toda actuación arbitraria del estado, incluyendo hasta el tribunal Constitucional. Además, establece que las decisiones deben estar motivadas.   |
| Participante 4. | Si, es la prohibición de toda actuación arbitraria del Estado, incluyendo al Tribunal Constitucional.  |

- Participante 5. Si el Tribunal Constitucional ha establecido el doble significado de este principio a) La Arbitrariedad opera como el reverso de la justicia y el derecho y b) La carente fundamentación objetiva, como lo incongruente y contradictorio con la realidad que debe servir de base a toda decisión.
- Participante 6. Los contenidos del principio de la interdicción de la arbitrariedad consiste en que todo poder público ejercido de manera arbitraria e injusto es prohibido, por lo que se debe exigir que las decisiones que se tomen en el ámbito jurisdiccional deben responder a criterios de razonabilidad y que no sean arbitrarias por cuanto, las disposiciones sancionatorias no pueden circunscribirse a una aplicación mecánica y abusiva de las normas, sino que ella debe efectuarse en base a una apreciación razonable de los hechos y de las pruebas en cada caso concreto.
- Participante 7. Si, este principio refiere al actuar, proceder o resolver contrario a la justicia o a las leyes, sin un razonamiento en base al ordenamiento jurídico.
- Participante 8. Si, es la prohibición de toda actuación arbitraria del estado, incluyendo al tribunal constitucional.
- Participante 9- Si es un principio y figura procesal incorporada por fallos emitidos por el Tribunal Constitucional. Principio que tiene como contenido que prohíbe toda actuación arbitraria del estado (toda organización que forma parte del estado) y que toda decisión debe estar debidamente motivada y desarrollada con razonabilidad. Este principio También abarca a los privados.
- Participante 10. El principio de la arbitrariedad se refiere a que el estado representado por los magistrados, están impedidos de impartir justicia de manera arbitraria ya que el ejercicio de sus poderes se encuentra limitados por las mismas garantizando así el respeto por los derechos fundamentales de cada persona. Es así que con este principio se prohíbe que la actuación que realizan los magistrados sea a su falta de sustento o fundamento jurídico.
- Participante 11. El contenido de este principio radica en la prohibición de toda actuación arbitraria del estado, en consecuencia, la administración pública debe estar siempre sometida a la ley y al derecho.
- Participante 12. Si, se trata de una regulación que busca prohibir las actuaciones arbitrarias del estado incluido el Tribunal Constitucional, busca que las decisiones jurisdiccionales y estatales se sujeten a los derechos fundamentales y a los mandatos constitucionales, obligando a que las resoluciones sean debidamente motivadas y se ejerzan con razonabilidad.

---

Análisis: Todos los participantes entienden por el principio de interdicción de la arbitrariedad alude a toda actuación arbitraria del Estado, la prohíbe, consecuentemente la califica como principio y como figura procesal incorporada al sistema normativo a partir de fallos emitidos por el Tribunal Constitucional. Para el caso del Poder Judicial, los magistrados están impedidos de impartir justicia de manera arbitraria, limitados por

---

la garantía del respeto por los derechos fundamentales de cada persona. Concluyéndose que si conocen los contenidos del principio de Interdicción de la arbitrariedad.

---

Fuente: elaboración propia 2022.

## **Tabla 2**

### *Aplicación del Principio de Interdicción de la Arbitrariedad*

---

2. ¿Considera Usted que, el Principio de Interdicción de la arbitrariedad se aplica actualmente, ¿lo cual se evidencia con el respeto del magistrado al artículo 124 del Código Procesal Civil?

---

- |                 |  |
|-----------------|--|
| Participante 1. | El cumplimiento de los plazos procesales si bien no se cumple en un gran porcentaje a factores externos ajenos al magistrado.  |
| Participante 2  | Si en cuanto y en tanto es un principio constitucional que debe ser cumplido por el juez y se evidencia con el respeto al artículo 124 del CPC, en atención que todo justiciable tiene el derecho que se resuelva su pretensión en el plazo razonable.   |
| Participante 3  | Se aplica toda vez que se debe garantizar un debido proceso, sin embargo, la carga procesal hace difícil que las resoluciones se emitan dentro del plazo que señala el artículo en mención.  |
| Participante 4  | El cumplimiento de los plazos procesales si bien no se cumplen en un gran porcentaje que debe a factores externos al magistrado.   |
| Participante 5  | Lamentablemente no se aplica, no se expiden las resoluciones en los plazos legales pese la ley establece, por ende no se respeta a cabalidad lo dispuesto en el artículo 124 del CPC.  |
| Participante 6  | Considero que en la actualidad si se aplica el principio de interdicción de la arbitrariedad, toda vez que, los magistrados no se limitan a expedir los decretos, autos y sentencias, entre otras resoluciones dentro de los plazos establecidos en el artículo 124 del CPC, ello en base a las resoluciones deben estar debidamente fundamentadas y para ello los magistrados no se pueden ver limitados a cumplir los plazos establecidos. |
| Participante 7  | Considero que se aplica en la medida de garantizar el debido proceso, sin embargo, respecto al artículo 124 el principio se ve afectado debido a la excesiva carga procesal que aqueja a la administración de justicia.  |
| Participante 8  | Se aplica, pero la carga procesal hace imposible que se cumpla con los plazos establecidos.  |
| Participante 9  | No, el artículo 124 CPC, establece los plazos para la emisión de cada acto procesal por parte del magistrado, cuyos plazos no se cumple en la actividad por la famosa frase "carga procesal" y la falta de gestión por parte de la alta dirección de la gerencia del poder judicial.   |

- Participante 10 Existen casos en los que se ha sancionado a los magistrados con no haberse cumplido con expedir resoluciones motivadas y de calidad fundadas en derecho lo que demuestra que se vulneran derechos fundamentales como a la debida motivación de resoluciones y al debido proceso, siendo que estas acciones abusivas discriminatorias y contrarias a la ley existen para ser sancionadas.
- Participante 11 Si bien este principio es de rango constitucional. actualmente no se aplica, pues en la práctica los plazos dispuestos en el artículo 124 del CPC no se respetan y el administrado es el más afectado.
- Participante 12 Entiendo que es un principio que se aplica actualmente en las actividades estatales y con mayor razón en las actividades jurídicas, pero creo que no se aplica del todo en la actividad jurisdiccional. Si se tiene en cuenta el artículo 124, debido a la carga procesal, y aparentemente se torna imposible aplicar debido a la cantidad descomunal de expedientes que administran los jueces lo cual toma imposible aplicar el principio.

---

Análisis: Los participantes reconocen que se trata de un principio con rango constitucional, pero que no se aplica, destacando que existen sanciones por tal incumplimiento; sin embargo, atribuyen el incumplimiento a la excesiva carga procesal. Consecuentemente, no se aplica el principio de interdicción de la arbitrariedad.

---

Fuente: elaboración propia 2022.

### **Tabla 3**

#### *Garantía del debido proceso.*

3.- ¿Considera usted que la aplicación del principio de interdicción de la arbitrariedad, garantiza el debido proceso? Explique:

- Participante 1. Si por cuanto la vulneración al debido proceso supone una violación a dicho principio constitucional que debe ser respetado para no violentar el estado de derecho
- Participante 2 Si, por cuanto al ser un principio constitucional informa todo el ordenamiento y la garantía del debido proceso es contrario a cumplir actuación arbitraria por parte de los operadores de la justicia.
- Participante 3 Por supuesto que garantiza el debido proceso, toda vez que a través de dicho principio se encuentra prohibido toda actuación arbitraria.
- Participante 4 Si por cuanto la vulneración del debido proceso. Impone una violación a dicho principio constitucional que debe ser respetado para no violentar el estado de derecho.
- Participante 5 Si, en efecto, toda persona tiene derecho a que sus pretensiones sean atendidas en un plazo razonable, solo decir que el proceso se inicie y concluya adecuando y respetando todos los elementos que de él emanen, conforme lo establece el artículo 139 inciso 3 de la Constitución Política del Perú.



- Participante 6 Considero que la aplicación del principio de Interdicción de la Arbitrariedad si garantiza el debido proceso, toda vez que debido proceso consiste en que todo proceso debe iniciarse y concluirse con la necesaria observancia y respeto de todos los derechos que de él emanen, por tanto, el principio de interdicción de la arbitrariedad exige que las decisiones que tomen los órganos jurisdiccionales respondan a criterios de racionalidad y que sean arbitrarias puntos que también los abarca el debido proceso.
- Participante 7 Se garantiza en los hechos de fondo, al resolver se está sujeto a la aplicación razonable de las leyes y normas legales, bajo responsabilidad.
- Participante 8 Si lo garantiza, ya que es la base legal de todo proceso.
- Participante 9 Si, que si bien es cierto que es un principio que lo ha desarrollado el Tribunal Constitucionales fallos que incorpora el principio de Interdicción de la Arbitrariedad y si este se intenta aplicar en el artículo 124 CPC, es que procura que todo proceso surja o emita sus efectos legales por que una justicia tardía no es justicia y el debido proceso busca que toda actuación procesal se de en el tiempo con el fin de tutelar un derecho.
- Participante 10 Considero que la aplicación de este principio si garantiza el debido proceso ya que con este principio se reconoce que el Perú es un estado social democrático y que limita y/o prohíbe que se ejerza el poder de manera arbitraria e injusta, es decir, que el proceso civil se realice de manera justa respetando los derechos de las partes y la actuación de un juez imparcial quien será el que emita una sentencia con resultado justo.
- Participante 11 Si bien este principio resulta ser un control sobre los poderes públicos y una garantía del debido proceso pro respeto de los plazos, en la práctica no resulta ser una garantía absoluta
- Participante 12 Evidentemente es un principio que busca la garantía del debido proceso, que es un principio muy amplio y está regulado en la Constitución, por lo que la interdicción de la arbitrariedad busca que las autoridades y magistrados cumplan con los marcos que regulan el derecho al debido proceso

---

Análisis: Todos los participantes consideran que el citado principio si garantiza el debido proceso, porque cautela que todo proceso debe iniciarse y concluirse con la necesaria observancia y respeto de todos los derechos constitucionales, especialmente exige que las decisiones que tome el órgano jurisdiccional respondan a criterios de racionalidad. Sin embargo, al no aplicarse el citado principio, no se garantiza en absoluto el debido proceso.

---

Fuente: elaboración propia 2022.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1:** Determinar si el artículo 124 del CPC admite excepciones de aplicación de plazos para los magistrados civiles.

**Tabla 4**

*Garantía del debido proceso.*

---

4.-¿Considera Ud. que, la no aplicación de los plazos previstos en el artículo 124 del Código Procesal Civil, afecta el principio de interdicción de la arbitrariedad?.

---

- |                 |   |
|-----------------|---|
| Participante 1. | Si lo afecta por cuanto la respuesta a los litigantes debe ser oportuna.  |
| Participante 2  | Si en atención que todo justiciable tiene el derecho que se resuelva su pretensión en un plazo razonable, caso contrario se estaría amparando una actuación arbitraria por parte del juzgador.  |
| Participante 3  | No afecta dicho principio mientras las decisiones se emiten debidamente motivadas y con razonabilidad.  |
| Participante 4  | No lo afecta por cuanto la respuesta a los litigantes debe ser oportuna   |
| Participante 5  | Si, por supuesto.   |
| Participante 6  | Considero que la no aplicación de los plazos previstos en el artículo 124 del CPC, no afecta el principio de interdicción de la arbitrariedad, por el fundamento de que, es más importante no respetar los plazos y obtener una resolución debidamente fundamentada y motivada, a respetar los plazos establecidos y emitir resoluciones por el simple hecho de verse limitados por plazos. |
| Participante 7  | No afecta dicho principio, en el caso y siempre y cuando se resuelva de acuerdo a lo dispuesto legalmente y con fundamento serio.   |
| Participante 8  | No lo afecta, considero que el tema pasa más por un tema operativo (carga procesal)   |
| Participante 9  | Se podría configurar que sí, se debe entender que el proceso es la secuencia de etapas o pasos que tiene como finalidad el obtener una decisión a una controversia que necesita ser resuelta y por ello es importante que los plazos se cumplan y que estos sean perentorios, por un tema de seguridad jurídica.  |
| Participante 10 | Si, ya que si no se cumplen los plazos que establece el artículo se vulnera el derecho de defensa de las partes y puede generar perjuicios debido a que el retardo de la emisión de las resoluciones tanto para la continuación del proceso como de la sentencia misma impide que se resuelva la situación jurídica de las partes en conflicto.   |
| Participante 11 | Al ser este principio un control de la actuación del estado, el no respeto de los plazos al momento de expedir sus resoluciones, es una clara vulneración a este principio y al debido proceso.   |

Participante 12 Sí, el no aplicar el principio en el control de los plazos es realmente una afectación directa al debido proceso, en realidad no hay justicia cuando esta se administra de manera tardía y defectuosa, la postergación de la decisión jurisdiccional en las materias de resolución de conflictos genera un grave daño social, porque los excesivos plazos y la carga procesal generando un perjuicio al debido proceso.

---

Análisis:

La no aplicación del principio afecta por cuanto la respuesta que debe dar el órgano jurisdiccional debe concordar con la ley, esto es, que se aplique lo que dispone el Código Procesal Civil postura de los participantes ,1 ,2,5,9,10,11,12, mientras que los participantes 3,4,6,7, y 8 refieren que no existe afectación. En consecuencia, al no aplicarse los plazos que se consignan en el artículo 124 del Código Procesal Civil afecta a el principio de interdicción de la arbitrariedad.

---

Fuente: elaboración propia 2022.

### **Tabla 5**

#### ***Aplicación de los contenidos del Código Procesal Civil.***

4.- ¿Desde su perspectiva ¿El contenido del Código Procesal Civil debe aplicar a los intervinientes en el proceso civil, sea litigantes y magistrados? Explique

---

Participante 1.	Si por cuanto ambos se encuentran sujetos al cumplimiento de los plazos y disposiciones procesales.
Participante 2	Si, en cuanto todos son parte importante del proceso unos como operadores de justicia (Juez, Fiscal, secretarios) y otros como parte interesada ya sea como demandante o demandado.
Participante 3	Los artículos 50,51,52,53,109,110,111 y 112 del Código Procesal Civil ya establece los deberes y facultades tanto de los jueces como de las partes intervinientes.
Participante 4	Si a todos por cuanto ambos se encuentran sujetos al cumplimiento de los plazos.
Participante 5	No Contestó
Participante 6	Considero que el contenido del CPC si debe aplicar, tanto a los magistrados como litigantes, porque en las manos de ellos se encuentra la búsqueda de justicia para las personas, por tanto, no solo los magistrados no deben limitarse a lo establecido por las normas, sino también los litigantes, que deben fundamentar sus pedidos en base a criterios de racionalidad.
Participante 7	No afecta dicho principio, en el caso y siempre y cuando se resuelva de acuerdo a lo dispuesto legalmente y con fundamento serio.
Participante 8	Si a todos porque son las reglas a cumplir en un proceso.

- Participante 9 El contenido del CPC, es de aplicación para todas las partes que intervienen del proceso sin distinción alguna. Pero el contenido del artículo 124 está dirigida únicamente al magistrado y al personal que se encuentra a cargo del proceso.
- Participante 10 Considero que es necesario que se aplique su contenido a ambos por igual a fin de lograr llegar a una decisión que sea justa para las partes y equitativa, en donde se respete los plazos y formalidades que el propio código establece siendo que ese modo, se evitará dilataciones y prejuicios generados por omisiones innecesarias.
- Participante 11 Todo lo dispuesto en el CPC resulta de aplicación tanto a las partes procesales, terceros y magistrados es decir a los que son parte de la relación procesal incoada.
- Participante 12 Desde luego debe haber inclusión en las aplicaciones que adquieren litigantes y magistrados en el proceso porque a las partes se les exige cumplir con un plazo determinado en la ley y los magistrados simplemente no la cumplen, es una “prerrogativa” que tienen los magistrados, incluso ellos mismos pueden extender su plazo si lo necesitan, mientras que los litigantes estamos sometidos al cumplimiento de plazos, por lo tanto existe un desequilibrio en la relación. En esa línea también se debería considerar a los magistrados.

---

Análisis: La mayoría de participantes considera que las disposiciones del Código Procesal Civil se deben cumplir por las partes que intervienen y los magistrados porque forman parte de las reglas que deben cumplir.

---

Fuente: elaboración propia 2022.

## **Tabla 6**

### *El artículo 124 del Código Procesal Civil - excepciones en su aplicación.*

5.-Según su experiencia y conocimiento sobre la materia ¿Los plazos previstos en el artículo 124 del Código Procesal Civil contienen excepciones en su aplicación? Explique

- Participante 1. Lo referente al plazo razonable por cuanto en algunos casos existen factores externos ajenos a la tramitación procesal.
- Participante 2 Si, en cuanto por tanto cada proceso tiene su particularidad y así mismo debido a la excesiva carga procesal es imposible resolver las causas dentro de los plazos establecidos.
- Participante 3 Las excepciones son que depende de cada proceso y vía procedimental se han establecido plazos para la emisión de sentencias
- Participante 4 El plazo debe ser razonable por cuanto en algunos casos existen factores externos ajenos a la tramitación procesal.
- Participante 5 Solo por razones que justifique la ampliación del plazo, licencia del magistrado por salud, o en el caso de segunda instancia luego de realizar la vista de la causa si el juez superior solicita plazo ampliatorio para resolver justificando su pedido.

- Participante 6 Los plazos previstos en el artículo 124 no contienen excepciones, simplemente varían en cuanto a la vía procedimental de cada proceso
- Participante 7 Las excepciones son de acuerdo a las fechas en los que se resuelven o emiten las resoluciones y sentencias que se ven afectadas por la carga procesal que aqueja los juzgados.
- Participante 8 Los plazos son taxativos y claros.
- Participante 9 Si, son las disposiciones que tiene cada proceso, como el caso del proceso Sumarísimo, Abreviado, Conocimiento y Ejecutivo, Cada una de estas vías establece sus plazos.
- Participante 10 Existen excepciones en los plazos y estos se deben en que las partes realicen alguna de las formas especiales de conclusión del proceso con lo cuál se debe dar por concluido el proceso sin llegar a cumplir los plazos prescritos en el artículo 124 CPC.
- Participante 11 Si bien este artículo 124 nos establece plazos fijos de acuerdo al recurso, instancia, vía procedimental etc., no menos cierto es que al momento de proveer y/o resolver resultan muchas excepciones que son fundamentadas.
- Participante 12 Si existen excepciones, pero son puntuales y más se da para la actividad de los jueces, no son excepciones que garanticen una debida difusión, es muy raro ver una excepción para cumplir el plazo, por ejemplo, por lo que hay un desequilibrio constante en cumplimiento de plazo, por las partes y los magistrados y las posibles excepciones a esos casos son muy limitadas y casi siempre están a favor del magistrado.

---

Análisis: Las posiciones son divididas por cuanto un grupo de participantes manifiesta que no existen excepciones a la aplicación de plazos previstos en el artículo 124 del CPC , pero otros tantos manifiestan que existen excepciones a la regla dependiendo de la vía procesal , otros niegan la existencia de plazos taxativos en la norma. Sin embargo el código Procesal Civil por ser de orden público se debe cumplir taxativamente, y éste no contiene excepciones de aplicación.

---

Fuente: elaboración propia 2022.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2:** Describir los actos u omisiones que denotan violación al principio de interdicción de la arbitrariedad a cargo de los magistrados civiles

### **Tabla 7**

*El artículo 124 del Código Procesal Civil – excepciones en su aplicación.*

---

7.-¿Cuáles son los actos de los magistrados que denotan violación al principio de interdicción de la arbitrariedad?.

---

- Participante 1. El cumplimiento de plazos, Debida motivación, Vulneración de principios constitucionales.

- 
- Participante 2 Cuando se resuelve en contra de lo dispuesto por la constitución, la ley, cuando no se ha respetado el debido proceso que le asiste a los justiciables.
- Participante 3 Esto ocurre cuando en un proceso judicial cualquiera de las partes resulta imputada por actos concretos del órgano jurisdiccional de ejercer los medios necesarios, suficientes y eficaces para defender sus derechos e intereses legítimos.
- Participante 4 Los actos que denotan violación al principio son todos aquellos que violan la ley.
- Participante 5 No resolver en el plazo de ley, incluso suele ocurrir en la emisión de decretos que son resoluciones de mero trámite, tampoco se hace en la emisión de autos y de sentencias, estas resoluciones son emitidas suspende los seis meses.
- Participante 6 Existen muchos actos que denotan violación al Principio de Interdicción de la Arbitrariedad, como cuando se limitan a resolver situaciones en base a lo establecido a las normas y no resuelven en base a los criterios de racionalidad y a las pruebas presentadas, situación de hecho que va en contra del debido proceso, por cuanto, no respetan los derechos que del mismo proceso emanan.
- Participante 7 La demora en expedición de resoluciones adrede, la restricción de los medios probatorios que pueden cambiar o variar los fallos, entre otros.
- Participante 8 Los actos que denotan violación al principio son todos aquellos que violan la ley.
- Participante 9 NO solo por la demora de los plazos que no se cumple conforme lo establece el CPC sino cuando no motiva adecuadamente una resolución.
- Participante 10 Que las sentencias que emiten no sean discrecionales, es decir que no se valoren correctamente los hechos y medios de prueba ofrecidos, olvidando su labor de administrar justicia, teniendo como guía la constitución y la ley, respetando los derechos fundamentales de todas las personas, por influencias externas que sea amicales, consanguíneas o actos de corrupción (pagos)
- Participante 11 El no respeto de los plazos procesales; La emisión de sanciones con la mera aplicación mecánica de la norma; La emisión de resoluciones carente de fundamentación objetiva, la incongruente y contradictorio con la realidad.
- Participante 12 Uno de los principios podría ser cuando el magistrado aplica el plazo de los procesos y es trasladado el plazo a las partes, pero cuando este aplica el plazo para él, no lo cumple, hasta el momento no existe caso en el Perú donde un magistrado cumple el plazo que le pide el código por ejemplo en un proceso de conocimiento según el código no debería tomar más de 4 meses, sin embargo, en el que los procesos tienen y desarrollan más tiempo del estipulado en el código.
-

---

Análisis: Por la parte de los magistrados: No resolver en el plazo de ley que implica: demora, no motivación, actualmente los procesos no se resuelven dentro de los plazos, desnaturalizándose la vía procedimental, es decir los plazos previstos para un proceso sumarísimo, abreviado o de conocimiento no se resuelven en los plazos determinados en la norma, sino que exceden aquellos plazos. Por parte de los litigantes, la norma es aplicable con rigidez, denotando una evidente discriminación.

---

Fuente: elaboración propia 2022.

## Tabla 8

### *Omisiones que denotan violación al principio de interdicción de la arbitrariedad.*

8.-¿Puede describir cuales son las omisiones a cargo de los magistrados que denotan violación al principio de interdicción de la arbitrariedad?

---

Participante 1.	Vulneración a la tutela jurisdiccional; Vulneración al Juez procesal; Vulneración al derecho de defensa; Vulneración al derecho de prueba
Participante 2.	Cuando se deja de administrar justicia con deficiencia o vacío de la ley.
Participante 3	Cuando no hay un reconocimiento del juzgador expresado en su decisión, esto es, no se aplica adecuadamente el principio de proporcionalidad
Participante 4	No contestó
Participante 5	Cumplir lo dispuesto en el artículo 139 In.3 y 5 de la Constitución Política del Perú y lo dispuesto en el artículo 124 del CPC.
Participante 6	Una de las omisiones a cargo de los magistrados que violan el principio de Interdicción de la Arbitrariedad es cuando en un proceso, existen medios de prueba suficientes que acreditan los argumentos por la parte demandada, sin embargo, no programa una audiencia de pruebas, y resuelve en base a fundamentos de la demanda.
Participante 7	Cuando los magistrados a fin de afectar los intereses en cuestión, emiten pronunciamientos sin motivación lógica y/o debidamente sujeta a derecho.
Participante 8	La omisión a mi parecer va en el sentido de inaplicar una norma o un principio legal, no por temas operativos.
Participante 9	Cuando no motivan adecuadamente una resolución; Cuando no respetan o cumplen los plazos establecidos; Cuando no respetan el principio de proporcionalidad y razonabilidad
Participante 10	El retardo injustificado al expedir las resoluciones y actuaciones arbitrarias durante todo el desarrollo del proceso; y que no tenga conocimiento de los procesos y documentos de prueba ya que para emitir sentencia se basan en plantillas preestablecidas y que distorsionan la realidad del proceso.
Participante 11	Una de las claras omisiones de los magistrados es la emisión de decisiones carentes de motivación, la cual denota la actuación arbitraria y la violación

de este principio, cuyo control de constitucionalidad resulta inaplicable muchas veces en la práctica.

Participante 12 Evidentemente las omisiones son el incumplimiento de plazo, no hay magistrado que cumpla el plazo especifica en el código, ni para ejecución ni cautelar, ni siquiera con los procesos constitucionales por el pretexto de la carga procesal.

---

Análisis: Entre las afirmaciones de los entrevistados destaca la Vulneración a la tutela jurisdiccional; la violación al debido proceso que contiene el derecho a un plazo razonable aun ya previsto en la norma, complementa dichas acciones, el hecho de no motivar debidamente sus resoluciones.

---

Fuente: elaboración propia 2022.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3:** Explicar de qué manera el principio de interdicción de la arbitrariedad aplica a los magistrados sin estar regulado en norma expresa.

### Tabla 9

#### *Sustento Jurídico para aplicar el principio de interdicción de la arbitrariedad.*

---

9.- ¿Según su experiencia profesional ¿Cuál es el sustento jurídico para aplicar el principio de interdicción de la arbitrariedad en los magistrados?

- 
- |                 |  |
|-----------------|--|
| Participante 1. | El principio de legalidad, proporcionalidad, razonabilidad, cumplimiento de garantías y principios procesales  |
| Participante 2. | El principio de juricidad normativa en atención que todas las actuaciones deben estar sometidas al respeto de la constitución y las leyes.   |
| Participante 3. | El sustento es la propia constitución política del Perú.   |
| Participante 4. | La legalidad, el estado de derecho de nuestro país.  |
| Participante 5. | Artículo 139 In.3 y 5 de la Constitución Política del Perú, sentencias del Tribunal Constitucional.  |
| Participante 6. | El sustento para aplicar el principio de Interdicción de la Arbitrariedad es que toda actuación arbitraria se encuentra prohibida, y que los magistrados al momento de controlar la validez de una norma o tutelar los derechos fundamentales deben hacerlo con estricta sujeción a los mandatos constitucionales, por lo cual sus decisiones deben estar motivadas y ejercer con razonabilidad. |
| Participante 7. | Si, encuentra debidamente normado en nuestra carta magna la Constitución Política.   |



- Participante 8. La legalidad, el estado de derecho de nuestro país.
- Participante 9. Que si bien es cierto este principio no se encuentra redactado y establecido en un artículo es decir positivizado pero se menciona en forma subjetiva en el artículo 124 CPC pero en los fallos emitidos por el tribunal constitucional dichos fallos son de cumplimiento de todas las instancias tanto poder judicial, organismos autónomos, la administración pública en los tres niveles de gobierno, conforme lo establece el artículo VI del título preliminar del nuevo código Procesal Constitucional -Ley N°31307.
- Participante 10. Considero que es la Constitución Política del Perú, especialmente en el artículo 139, pues ella es la que faculta el poder judicial a administrar justicia y que las resoluciones que se emiten estén debidamente fundamentadas y/o motivadas siguiendo para el debido proceso.
- Participante 11. El sustento jurídico para aplicar este principio, es que declare en un principio de la jurisprudencia del tribunal constitucional, en concordancia con el debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva que todo administrado merece en aplicación de la ley.
- Participante 12. En mi opinión el sustento jurídico para demostrar la aplicación de ese principio es la igualdad ante la ley, entonces si todos somos iguales ante la ley los plazos que se le exigen cumplir a los litigantes deben ser los mismos para los magistrados.

---

Análisis: Los participantes afirman que el mejor sustento del principio de interdicción de la arbitrariedad, se encuentra en la Constitución Política, específicamente en artículo 139, en la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional y en el principio de igualdad que se debe considerar ante la ley, que , al contrastarse con la aplicación del artículo 124 del CPC en sede judicial se aprecia una aplicación rígida para las partes e ignorancia en su aplicación por parte de los magistrados.

---

Fuente: elaboración propia 2022.

### **Tabla 10**

#### *Incorporación del principio de interdicción de la arbitrariedad, en el sistema normativo peruano.*

---

10.-¿Considera usted importante la incorporación del principio de interdicción de la arbitrariedad en el sistema normativo peruano? ¿Por qué?

---

- Participante 1. Es importante por cuanto ya ha sido desarrollado en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de derechos humanos y los tribunales constitucionales.
- Participante 2. Considero que si en atención que obliga a todos los funcionarios del estado ha actuar de forma contraria a la Constitución y a la ley debiendo someter en atención a los mandatos constitucionales.

- Participante 3. Este principio ya se encuentra incorporado a través del artículo 3 y 43 de la constitución política del estado.
- Participante 4. Lo importante por cuanto se ha ido desarrollando en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de derechos humanos y los tribunales constitucionales.
- Participante 5. Es de vital importancia se incorpore en forma expresa siempre debe entenderse este, conforme en el artículo 139 de la Constitución Política del Perú
- Participante 6. Definitivamente es importante que se incorpore el principio de Interdicción de la Arbitrariedad, porque de esta manera se irán eliminando las arbitrariedades de las actuaciones jurisdiccionales y se respetará el debido proceso al emitirse resoluciones en base a criterios de racionalidad.
- Participante 7. Si porque de esta manera se garantiza el respeto y cumplimiento de nuestros derechos tal como lo dispone el artículo 3 y el artículo 47 de nuestra constitución.
- Participante 8. Si, porque reviste de mayor legalidad al actuar de las autoridades públicas, ojo que la jurisprudencia nacional ya lo ha incorporado como un principio.
- Participante 9. Siendo una cultura jurídica que necesitamos tener norma escrita y debidamente positivizado es aconsejable consignarlo en la norma
- Participante 10. Si, porque su incorporación permite que aquellos que administran justicia la realicen, pero teniendo en un límite o control y corrección de sus actos frente a aquellas actuaciones abusivas y/o discriminatorias teniendo como perímetros las normas ya que con este principio se limita su actuación a fin de que no se realicen actos arbitrarios que sean injustos para alguna de las partes del proceso, afectando sus derechos y que se pierda de vista lo importante que es lograr la justicia.
- Participante 11. Resulta fundamental la aplicación de este principio, resulta ser un control en las decisiones de nuestros magistrados, a fin de obtener decisiones motivadas, con razonabilidad y dentro de los plazos legales.
- Participante 12. Si es un principio importante que debería incluirlo y tiene que concatenarse con una posibilidad logística del poder judicial porque si bien es cierto tenemos muchas leyes y principios, pero a veces materialmente es imposible cumplir.

---

Análisis: De los doce participantes , 11 de ellos manifiestan que es importante se incorpore principio de interdicción de la arbitrariedad en el sistema normativo peruano con ello se garantizan los derechos de los litigantes y se les recuerda a las autoridades públicas acaten dicho principio, mandato que está previsto en la jurisprudencia nacional; por otro lado uno de los participantes manifiesta que ya está incorporado en la Constitución Política del Estado, sin embargo al realizarse la lectura no lo están de manera taxativa, con forme a lo que se pregunta.

---

Fuente: elaboración propia 2022.

## **Discusión de resultados**

Se establece la interpretación de los resultados obtenidos mediante las técnicas de recolección, cabe señalar que la discusión no es la repetición de los resultados, por el contrario, es la redacción de juicios de valores que le da sentido a los resultados. Se identifican las debilidades y fortalezas sobre la problemática de estudio enmarcando en la presente opiniones y posiciones respecto al tema de investigación.

### **Discusión del objetivo general:**

Analizar si el principio de interdicción de la arbitrariedad se aplica en las actuaciones de los magistrados conforme a los plazos procesales del artículo 124 del Código Procesal Civil.

### **Supuesto General**

Los magistrados civiles violan el principio de interdicción de la arbitrariedad en tanto no aplican los plazos que describe el artículo 124 del Código Procesal Civil, y no emiten resolución que motive dicha omisión.

A continuación; se considera la apreciación de cada entrevistado, siendo así, en las tablas 1,2 y 3 en cuanto a la aplicación del principio de interdicción de la arbitrariedad a cargo de los magistrados conforme a los plazos procesales del artículo 124 del Código Procesal Civil, los participantes entienden que se trata de un principio que fue incorporado por el Tribunal Constitucional a través de su jurisprudencia y prohíbe toda actuación arbitraria del Estado en todas sus manifestaciones, aparte que las decisiones que se adopten a determinada situación estén motivadas y se aplique la razonabilidad, pero no obstante al tratarse de un principio con rango constitucional no se está aplicando por parte de los magistrados lo cual se evidencia en el incumplimiento de plazos que determine el código procesal civil para emitir sus resoluciones, justificando su incumplimiento a la excesiva carga procesal. Por otro lado se resalta su importancia por cuanto de alguna manera garantiza el debido proceso, en razón de que cautela que todo proceso debe iniciar y concluir con observancia y respeto de los derechos constitucionales.

### **Discusión del objetivo Especifico 1**

Determinar si el artículo 124 del CPC admite excepciones de aplicación de plazos para los magistrados civiles.

#### **Supuesto Especifico 1**

El artículo 124 del Código Procesal Civil, no admite excepciones en la aplicación de plazos para los magistrados civiles

A través de los resultados obtenidos de la aplicación de las entrevistas individuales, se corroboró el supuesto específico 1 en cuanto la inexistencia de excepciones en la aplicación de plazos previstos en el artículo 124 del Código Procesal Civil, lo cual se evidencia a través de las tablas

No se aplica el principio de interdicción de la arbitrariedad, pero debería aplicarse conforme al Código Procesal Civil porque las partes que intervienen y los magistrados que forman parte del proceso deben someterse a ciertas reglas, se evidenció que los abogados litigantes sostienen que no existen excepciones para la no aplicación de los plazos previstos en dicho artículo, sin embargo, los que ostentan el cargo de magistrado, manifestaron que, si existe la excepción, pero no precisa el fundamento jurídico de la supuesta excepción

En concordancia con los entrevistados y (Salazar Ramos, 2018) en su tesis "Interdicción de la arbitrariedad y la discrecionalidad administrativa en la municipalidad de la Encañada, Cajamarca", en cuyas conclusiones destaca que los empleados perciben que en la Municipalidad no aplica los reglamentos, incurren en actos de arbitrariedad que vulneran los derechos fundamentales de los administrados, debido a que en lo referente al respeto a los reglamentos es muy bajo. También se pudo determinar que las resoluciones no tienen una debida motivación, tampoco igualdad jurídica.

### **Discusión del objetivo Especifico 2**

Describir los actos u omisiones que denotan violación al principio de interdicción de la arbitrariedad a cargo de los magistrados civiles.

## **Supuesto Especifico 2**

Los actos u omisiones que denotan violación al principio de la interdicción de la arbitrariedad a cargo de los magistrados civiles son: falta de proveídos en los plazos determinados en el código, contravención al artículo 124 del Código Procesal Civil.

El no resolver dentro del plazo legal, comprende: demora, no motivación. Actualmente los procesos no se resuelven dentro de los plazos previstos en el código para cada vía procedimental, es decir los plazos legales para un proceso sumarísimo, abreviado o de conocimiento no se respetan por el contrario se exceden del tipo normativo que es una manifestación de vulneración a la tutela jurisdiccional; la violación al debido proceso que contiene el derecho a un plazo razonable aun ya previsto en la norma, complementan dichas acciones, el hecho de no motivar debidamente sus resoluciones, todo lo cual concuerda con Ghiraldi (2017) en su artículo titulado “Los principios lógicos y la Doctrina de la Arbitrariedad en la Jurisprudencia de la Suprema Corte de la Nación”, concluye que la máxima instancia judicial desarrolló la arbitrariedad al no observar los principios procesales.

## **Discusión del objetivo Especifico 3**

Explicar de qué manera el principio de interdicción de la arbitrariedad aplica a los magistrados sin estar regulado en norma expresa

## **Supuesto Específico 3**

El principio de interdicción de la arbitrariedad aplica a los magistrados sin estar regulado en la norma expresa, en tanto basta que lo regule el Tribunal Constitucional. para que aplique no solo a nivel jurisdiccional sino también a nivel administrativo, siendo el sustento legal el pleno. Sentencia 563/2020 que emitiera en el Exp.N°02874-2018-PHC/TC.

El principio de interdicción de la arbitrariedad, no se encuentra en el sistema normativo nacional, sin embargo, ha sido conocido y aplicado por el Tribunal Constitucional apreciándose de la jurisprudencia que ha desarrollado, y que se colige también del artículo 139 de la Constitución Política. Sin embargo, es

necesario que se incorpore de manera taxativa dicho principio en el sistema normativo peruano, para tener un sustento o garantía para los derechos de los litigantes. Se concuerda con lo manifestado por Argüello (2017) en su artículo “El principio constitucional de interdicción de la arbitrariedad”, se concluyó que el principio se ha ido presentando poco a poco los países que reconocen este principio, y que Costa Rica mediante la sala Constitucional emitió jurisprudencia otorgándole el nivel constitucional. Regula que está prohibido cualquier manifestación de capricho, o subjetividad de algún poder público, que actúen de manera antojadiza o antijurídica.

## V.CONCLUSIONES

Primero. Al analizar los plazos que toman los magistrados civiles en sus actuaciones procesales y contrastandolas con los plazos procesales que describen el artículo 124 del Código Procesal Civil y que son vinculantes, se evidencia que el principio de interdicción de la arbitrariedad no se aplica.

Segundo. De la lectura y análisis del artículo 124 del Código Procesal Civil, se evidencia que no existen excepciones para los magistrados civiles, en la aplicación de plazos, es decir, los plazos que consigna el citado artículo no tolera excepciones o dispensas para los magistrados y éstos no motivan sus resoluciones dando cuenta de la razón de inaplicar el citado artículo del código adjetivo.

Tercero. El retardo en la administración de justicia constituye violación al principio de interdicción de la arbitrariedad a cargo de los magistrados civiles, porque no respeta los plazos que le impone el Código Procesal Civil, y la rigidez en el cumplimiento de plazos solo lo aplican para las partes del proceso, pero no para sus propias actuaciones.

Cuarto. Si bien es cierto, el principio de interdicción de la arbitrariedad no esta regulado textualmente en ley alguna, si aplica a los magistrados en razón de que el Tribunal Constitucional lo ha incluido como principio vinculante a través del pleno que se contiene en la Sentencia 563/2020 que emitiera en el Exp.Nº02874-2018-PHC/TC, que no solo vincula a nivel jurisdiccional sino también a nivel administrativo.

## **VI. RECOMENDACIONES**

Primero. A los magistrados , someter sus actuaciones al principio de interdicción de la arbitrariedad por ser parte del sector publico y porque los plazos procesales del artículo 124 del Código Procesal Civil son obligatorios no solo para las partes del proceso sino, tambien para el magistrado interviniente en el proceso judicial civil.

Segundo. A los magistrados de instancias superiores, ante una evidente infracción al artículo 124 del Código Procesal Civil , deben disponer la nulidad de los actos procesales del magistrado civil que, no cumplen con los plazos procesales y disponer las sanciones que amerite.

Tercero. A la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, realizar visitas inopinadas para fiscalizar y sancionar retardos en la administración de justicia a cargo de los magistrados civiles , a efecto de que cumplan con los plazos previstos en el artículo 124 del Código Procesal Civil, conducta que no aceptan las partes litigantes y que perjudica a las partes en tiempo y dinero.

Cuarto. A los magistrados, cumplir con la normativa vigente, y las disposiciones que emite el Tribunal Constitucional que regulan el principio de legalidad , sean plenos, precedentes vinculantes o doctrina jurisprudencial, a fin de evidenciar garantía en la aplicación del principio de interdicción de la arbitrariedad.



## REFERENCIAS

- Alvarado,H.; Paucar,C.& Arandia,J. (julio-agosto de 2020). El principio de interdicción de la arbitrariedad: fin al abuso de poder. *Gestiones Planes y Nuevos Desafíos*, 12(4). Obtenido de <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/1634>
- Angulo López, E. (2012). *POLITICA FISCAL Y ESTRATEGIA COMO FACTOR DE DESARROLLO DE LA MEDIANA EMPRESA COMERCIAL SINALOENSE. UN ESTUDIO DE CASO*. Obtenido de [https://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/eal/metodologia\\_cualitativa.html](https://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/eal/metodologia_cualitativa.html)
- Argüello Rojas, L. (2017). El principio constitucional de interdección de la arbitrariedad. *Pensamiento Actaual*, 17(29), 116. Obtenido de <https://revistas.uned.es/index.php/RDUNED/article/download/10966/10494>
- Arias Gonzales, J. (2020). *Metodos de Investigacion On Line*. Arequipa.
- Baena, G. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: Grupo Editorial Patria.
- Barreto, L. (2019). *Metodo de analisis de datos en la investigacion social*. Bogota.
- Bastis, C. (2020). *Online Tesis*. Obtenido de <https://online-tesis.com/como-hacer-la-categorizacion-de-la-informacion-en-una-investigacion/#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20una%20subcategor%C3%ADa%3F,se%20relacionan%20directamente%20con%20esta>.
- Bravo Vilela, J. (6 de mayo de 2020). *El Principio de Arbitrariedad y la actuación del Ministeri Público*. Obtenido de <https://www.egepub.edu.pe/noticias/el-principio-de-interdicion-de-la-arbitrariedad-y-la-actuacion-del-ministerio-publico/214/#:~:text=Este%20principio%20significa%20que%20se,transcendencia%20en%20el%20%C3%A1mbito%20meramente>
- Bustamante, R. (2011). *Derechos Fundamentales y Proceso Justo*. Lima: Ara Editores.
- Castillo, M. (2014). *Manual de Derecho Procesal Civil*. Lima: Juristas Editores.
- Figueroa Ramírez, J. (2022). *EL PRINCIPIO DE INTERDICCIÓN DE LA ARBITRARIEDAD: ¿UN ARGUMENTO FUERTE A FAVOR DE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS DECISIONES JUDICIALES?* Obtenido de [https://www.academia.edu/35818642/\\_EL\\_PRINCIPIO\\_DE\\_INTERDICCION](https://www.academia.edu/35818642/_EL_PRINCIPIO_DE_INTERDICCION)



- F3609A05257D250074F07B/\$FILE/Aspectos\_de\_una\_Teor%C3%ADa\_de\_los\_Derechos\_Fundamentales.pdf
- Ochoa, J. (2020). *El estudio descriptivo en la investigación científica*. Obtenido de <http://revistas.autonoma.edu.pe/index.php/AJP/article/view/224>
- Otero Parga, M. (2014). *La Arbitrariedad*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/142314.pdf>.
- Prieto Monroy, C. (2022). *Proceso y Debido Proceso*. Bogota: Universitas.
- QuestionPro. (2022). Obtenido de <https://www.questionpro.com/es/analisis-de-datos.html#:~:text=El%20an%C3%A1lisis%20de%20datos%20es%20la%20ciencia%20que%20se%20encarga,los%20conocimientos%20sobre%20diversos%20temas>.
- RAE. (2021). Obtenido de <https://dle.rae.es/>
- Rioja, A. (2013). *Actos Procesales*. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/seminariotallerdpc/2013/05/29/actos-procesales-3/#:~:text=La%20actividad%20procesal%20del%20juez,constituidos%20en%20sala%20de%20justicia>.
- Rodriguez, G. &. (1996). *Metodología de la Investigación Cualitativa*. Granada: Aljibe.
- Rodríguez,G.;Gil,J.&García,E. (1996). *Metodología de la investigación cualitativa*. Granada: Ediciones Aljibe.
- Roman Cordero, C. (2019). *La Interdicción de la Arbitrariedad de los Poderes Públicos*. Obtenido de <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/aida/cont/7/art/art10.pdf>
- Roman, C. (2019). *Interdicción de la Arbitrariedad en el Derecho Público Chileno*. Obtenido de <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/aida/cont/7/art/art10.pdf>
- Roman, C. (2020). *Interdicción de la Arbitrariedad*.
- Salazar Ramos, E. (2018). *Interdicción de la arbitrariedad y la discrecionalidad administrativa en la municipalidad de La Encañada, Cajamarca*. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/27957>
- Salgado Gonzales, A. (2019). *Tipicidad y Antijuricidad*. Obtenido de <file:///C:/Users/usuario/Downloads/Dialnet->

TipicidadYAntijuricidadAnotacionesDogmaticas-7501998.pdf

Sandoval, C. (2020). *Investigacion Cualitativa*. Bogota. Obtenido de <https://panel.inkuba.com/sites/2/archivos/manual%20colombia%20cualitativo.pdf>

Scielo. (2020). Obtenido de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2218-36202020000400223#:~:text=Asamblea%20Nacional%2C%202017\)%2C%20se%20pueden%20realizar%20interpretaciones%20arbitrarias](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202020000400223#:~:text=Asamblea%20Nacional%2C%202017)%2C%20se%20pueden%20realizar%20interpretaciones%20arbitrarias).

Straus, A. &. (2018). *Bases de la Investigacion cualitativa* . Medellin: Universidad de Antioquia.

Suárez D., E. (2007). *El saber pedagogico de los profesores de la Universidad de los Andes Táchira y sus implicaciones en la enseñanza*. Táchira.

Terrazos, J. (2018). *El debido Proceso y sus alcances en el Peru* . Lima: Derecho y Sociedad.

Valencia, H. (2007). *La Definicion de los Principios en el Derecho Internacional Contemporaneo* .

Vidal Ramirez, F. (2016). *La Prescripcion Extintiva y Caducidad*. Lima: Gaceta Juridica.

Vignolo Cueva, H. (2020). *Ius et Veritas*. Obtenido de [https://revistas.pucp.edu.pe › article › download](https://revistas.pucp.edu.pe/article/download)

## ANEXO 01 Matriz de categorización apriorística

Título: El principio de interdicción de la arbitrariedad y la actuación de los magistrados conforme al artículo 124 del Código Procesal Civil					
Ámbito temático	Formulación del problema	Objetivo general	Objetivos específicos	Categorías	Subcategorías
Derecho Constitucional y Derecho Procesal Civil	¿Se aplica el principio de interdicción de la arbitrariedad en las actuaciones de los magistrados civiles conforme al artículo 124 del CPC?	Analizar si el principio de interdicción de la arbitrariedad se aplica en las actuaciones de los magistrados civiles conforme al artículo 124 del Código Procesal Civil.	<p>1) Determinar si el artículo 124 del CPC admite excepciones para los magistrados civiles.</p> <p>2) Describir los actos u omisiones que denotan violación al principio de interdicción de la arbitrariedad a cargo de los magistrados civiles.</p> <p>3) Explicar de qué manera el principio de interdicción de la arbitrariedad aplica a los magistrados civiles sin estar regulado en norma expresa</p>	<p>Principio de la interdicción de la arbitrariedad</p> <p>Actuación de los magistrados conforme al artículo 124 del Código Procesal Civil</p>	<p>Razonabilidad</p> <p>Prohibición de Actuación Arbitraria</p> <p>Interdicción de la Arbitrariedad en el Derecho Comparado</p> <p>Proceso Civil</p> <p>Actos Procesales</p> <p>Plazos Procesales</p>

## ANEXO 2

### Guía de entrevista

**TITULO:** “El Principio de Interdicción de la arbitrariedad y la actuación de los magistrados conforme al artículo 124 del Código Procesal Civil”.

**Objetivo:** Recolectar opiniones de abogados especializados en Derecho Procesal Civil, y magistrados Civiles del Distrito Judicial de Piura, respecto a : La aplicación del principio de interdicción de la arbitrariedad en las actuaciones de los magistrados conforme al artículos 124 del Código Procesal Civil.

**Consigna:** La presente entrevista tiene por finalidad que las opiniones de abogados especializados en Derecho Procesal Civil, y magistrados Civiles del Distrito Judicial de Piura, aporten en la investigación respecto a la aplicación del principio de interdicción de la arbitrariedad en las actuaciones de los magistrados conforme al artículos 124 del Código Procesal Civil.

#### ***I.DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR E ENTREVISTADO (A):***

**ENTREVISTADOR:** *Br. GÓNGORA MORALES DE REYES, Andrea Soledad y Br. TEJERO PAIVA. Elena Josefa.*

**ENTREVISTADO:**

.....

**FECHA:**.....

**GRADO ACADÉMICO:**.....

**PUESTO:** .....

**AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL:** .....

**AÑOS DE EXPERIENCIA EN ENTIDADES PÚBLICAS:**.....

A continuación, se abordan distintas preguntas relacionado al encabezado de esta guía de entrevista. Para ello, solicito a usted su colaboración respondiendo de manera clara y precisa las siguientes preguntas:

#### ***OBJETIVO GENERAL***

Analizar si el principio de interdicción de la arbitrariedad se aplica en las actuaciones de los magistrados civiles conforme al artículo 124 del Código Procesal Civil.

1. *¿Conoce usted los contenidos del Principio de interdicción de la arbitrariedad? Explique:*

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

2. *¿Considera Usted que, el Principio de Interdicción de la arbitrariedad se aplica actualmente, ¿lo cual se evidencia con el respeto del magistrado al artículo 124 del Código Procesal Civil?*

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

3. *¿Considera usted que la aplicación del principio de interdicción de la arbitrariedad, garantiza el debido proceso? Explique:*

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

<p style="text-align: center;"><b>OBJETIVO ESPECIFICO 1:</b></p> <p>Determinar si el artículo 124 del CPC admite excepciones para los magistrados civiles.</p>
--

4. *Considera Ud. que, la no aplicación de los plazos previstos en el artículo 124 del Código Procesal Civil, afecta el principio de interdicción de la arbitrariedad.*

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

5. *Desde su perspectiva ¿El contenido del Código Procesal Civil debe aplicar a los intervinientes en el proceso civil, sea litigantes y magistrados? Explique.*

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

6. *según su experiencia y conocimiento sobre la materia ¿Los plazos previstos en el artículo 124 del Código Procesal Civil contienen excepciones en su aplicación? Explique:*

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECIFICO 2:**  
Describir los actos u omisiones que denotan violación al principio de interdicción de la arbitrariedad a cargo de los magistrados civiles.

7. *¿Cuáles son los actos de los magistrados que denotan violación al principio de interdicción de la arbitrariedad?*

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

8. *¿Puede describir cuales son las omisiones a cargo de los magistrados que denotan violación al principio de interdicción de la arbitrariedad?*

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECIFICO 3:**  
Explicar de qué manera el principio de interdicción de la arbitrariedad aplica a los magistrados civiles sin estar regulado en norma expresa

9. *¿Según su experiencia profesional ¿Cuál es el sustento jurídico para aplicar el principio de interdicción de la arbitrariedad en los magistrados?*



.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

10. *¿Considera usted importante la incorporación del principio de interdicción de la arbitrariedad en el sistema normativo peruano? ¿Por qué?*

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

.....

*Firma*

*Apellidos y nombres*

ANEXO 03

Carta de invitación

Piura, 04 de Julio de 2022

Señor (a)

Dr. Juan Carlos Bustamante Zavala

Asunto: Validación de escala valorativa para validar instrumento

De mi consideración:

Reciba el saludo institucional y personal y al mismo tiempo para manifestarle lo siguiente:

Las suscritas estamos en la etapa del diseño del Proyecto de Investigación para el posterior desarrollo del mismo con el fin de obtener el título profesional de abogado

Como parte del proceso de elaboración del proyecto se ha elaborado un instrumento de recolección de datos, el mismo que por el rigor que se nos exige es necesario validar el contenido de dicho instrumento; por lo que reconociendo su formación y experiencia en el campo profesional y de la investigación recurro a Usted para que en su condición de EXPERTO emita su juicio de valor sobre la validez del instrumento.

Para efectos de su análisis adjunto a usted los siguientes documentos:

Instrumento de recolección de datos

Matriz de categorización

Ficha de evaluación de validación por juicios de expertos


Informe de validación del instrumento

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente.

  
.....  
Br. GONGORA MORALES DE REYES

Andrea Soledad  
DNI 03665732

  
.....  
Br. TEJERO PAIVA,


Elena Josefa  
D.N.I. 02817342.

Recibido

  
.....  
Juan Carlos Bustamante Zavala  
DOCTOR EN DERECHO  
CAP. 824

**FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DENOMINADO "GUIA DE ENTREVISTA"**

**I. DATOS GENERALES**

<b>Título:</b> El principio de interdicción de la arbitrariedad y la actuación de los magistrados conforme al artículo 124 del Código Procesal Civil				
<b>Nombre del instrumento de evaluación</b>		Guía de entrevista		
<b>Autor del instrumento</b>		Br. Góngora Morales de Reyes, Andrea Soledad Br. Tejero Paiva, Elena Josefa		
<b>Apellidos y nombres del experto</b>		Dr. Juan Carlos Bustamante Zavala		
<b>Título Profesional</b>		Abogado		
<b>Grado académico del evaluador</b>		Doctor en Derecho		
<b>Especialista</b>		Constitucional-Civil-Laboral-Administrativo		
<b>Cargo que desempeña</b>		Docente Universitario - Procurador Publico.		
<b>Valoración</b>				
Muy deficiente	Deficiente	Aceptable	Buena	Excelente
				x
 ..... <b>Firma</b>				

## II. ASPECTO DE VALIDACIÓN

Criterios	Indicadores	Muy deficiente (1)	Deficiente (2)	Aceptable (3)	Buena (4)	Excelente (5)
		Valoración 1-30		Valoraci- 31 -60	Valoración del 60-100	
Claridad	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado sin ambigüedades y comprensible					x
Objetividad	Los ítems permiten medir las categorías en todas sus subcategorías de acuerdo con las leyes y principios científicos					x
Actualidad	El instrumento evidencia vigencia acorde con la realidad social y legal de acuerdo con los objetivos y necesidades					x

	reales de la investigación					
Organización	Los ítems traducen organización lógica y sistemática en concordancia con los objetivos categorías y subcategorías					x
Suficiencia	Toma en cuenta los aspectos suficientes en la investigación y los ítems presentan suficiencia en cantidad y calidad					x
Intencionalidad	Los ítems demuestran estar adecuadas para el examen de contenido, valoración de las categorías y subcategorías					x

	de la investigación					
Consistencia	La información permite analizar, describir y explicar la realidad motivo de investigación y se respalda en fundamento técnico, científico y teórico					x
Coherencia	Los ítems expresan coherencia entre el problema, objetivos, categorías y subcategorías					x
Metodología	Los procedimientos o estrategias insertados responden a una metodología y diseño de aplicados para					x



	fundamentar el propósito de la investigación					
Pertinencia	El instrumento muestra o responde al momento oportuno y mas adecuado a los componentes de la investigación y su adecuación al método científico					x

### III. OPINIÓN DE APLICACIÓN

El instrumento es aplicable en razón que las categorías guardan relación con las subcategorías e interrogantes.

Promedio de valoración:

De 1-30-No válida (reformularla)

De 31-60-Válido (mejorar)

De 60-100-Válido (aplicar)

Piura, 8 de Julio del 2022



Firma del experto

Bustamante Zavala, Juan Carlos



**ANEXO 03**  
**Carta de invitación**

Piura, 04 de Julio de 2022

Señor (a)

Mg, *Pedro Germán Lizana Bobadilla.*

Asunto: **Validación de escala valorativa para validar instrumento**

De mi consideración:

Reciba el saludo institucional y personal y al mismo tiempo para manifestarle lo siguiente:

Las suscritas estamos en la etapa del diseño del Proyecto de Investigación para el posterior desarrollo del mismo con el fin de obtener el título profesional de abogado

Como parte del proceso de elaboración del proyecto se ha elaborado un instrumento de recolección de datos, el mismo que por el rigor que se nos exige es necesario validar el contenido de dicho instrumento; por lo que reconociendo su formación y experiencia en el campo profesional y de la investigación recurro a Usted para que en su condición de EXPERTO emita su juicio de valor sobre la validez del instrumento.

Para efectos de su análisis adjunto a usted los siguientes documentos:

Instrumento de recolección de datos

Matriz de categorización

Ficha de evaluación de validación por juicios de expertos

Informe de validación del instrumento

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente.

  
.....  
Br. GÓNGORA MORALES DE REYES

Andrea Soledad  
DNI: 03665732


  
.....  
Br. TEJERO PAIVA,

Elena Josefa  
PNI: 02817342

  
02660584.

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DENOMINADO "GUIA DE ENTREVISTA"

I. DATOS GENERALES

Título: El principio de interdicción de la arbitrariedad y la actuación de los magistrados conforme al artículo 124 del Código Procesal Civil				
Nombre del instrumento de evaluación		Guía de entrevista		
Autor del instrumento		GÓNGORA MORALES DE REYES, Andrea Soledad TEJERO PAIVA, Elena Josefa		
Apellidos y nombres del experto		Lizana Bobadilla Pedro		
Título Profesional		ABOGADO		
Grado académico del evaluador		MAGISTER		
Especialista		LABORAL		
Cargo que desempeña		JEFE DE C/NO		
Valoración				
Muy deficiente	Deficiente	Aceptable	Buena	Excelente
			X	
 ..... Firma				

## II. ASPECTO DE VALIDACIÓN

Criterios	Indicadores	Muy deficiente (1)	Deficiente (2)	Aceptable (3)	Buena (4)	Excelente (5)
		Valoración 1-30		Valoraci- 31 -60	Valoración del 60-100	
Claridad	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado sin ambigüedades y comprensible				X	
Objetividad	Los ítems permiten medir las categorías en todas sus subcategorías de acuerdo con las leyes y principios científicos				X	
Actualidad	El instrumento evidencia vigencia acorde con la realidad social y legal de acuerdo con los objetivos y necesidades reales de la investigación					X

Organización	Los ítems traducen organización lógica y sistemática en concordancia con los objetivos categorías y subcategorías				X	
Suficiencia	Toma en cuenta los aspectos suficientes en la investigación y los ítems presentan suficiencia en cantidad y calidad					X
Intencionalidad	Los ítems demuestran estar adecuadas para el examen de contenido, valoración de las categorías y subcategorías de la investigación				X	



Consistencia	La información permite analizar, describir y explicar la realidad motivo de investigación y se respalda en fundamento técnico, científico y teórico				X	
Coherencia	Los ítems expresan coherencia entre el problema, objetivos, categorías y subcategorías				X	
Metodología	Los procedimientos o estrategias insertados responden a una metodología y diseño de aplicados para fundamentar el propósito de la investigación					X

Pertinencia	El instrumento muestra o responde al momento oportuno y mas adecuado a los componentes de la investigación y su adecuación al método científico				X	
-------------	---	--	--	--	---	--

### III. OPINIÓN DE APLICACIÓN

El instrumento es aplicable en razón que las categorías guardan relación con las subcategorías e interrogantes.

Promedio de valoración:

De 1-30-No válida (reformularla)

De 31-60-Válido (mejorar)

De 60-100-Válido (aplicar)

Piura, .....08 Julio.....de 2022



Firma del experto

Apellidos y nombres

Lizavo Bobadilla  
Pedro Germán

**ANEXO 03**  
**Carta de invitación**

Piura, 04 de Julio de 2022

Señor (a)

Mg,

**Asunto: Validación de escala valorativa para validar instrumento**

De mi consideración:

Reciba el saludo institucional y personal y al mismo tiempo para manifestarle lo siguiente:

Las suscritas estamos en la etapa del diseño del Proyecto de Investigación para el posterior desarrollo del mismo con el fin de obtener el título profesional de abogado

Como parte del proceso de elaboración del proyecto se ha elaborado un instrumento de recolección de datos, el mismo que por el rigor que se nos exige es necesario validar el contenido de dicho instrumento; por lo que reconociendo su formación y experiencia en el campo profesional y de la investigación recurro a Usted para que en su condición de EXPERTO emita su juicio de valor sobre la validez del instrumento.

Para efectos de su análisis adjunto a usted los siguientes documentos:

Instrumento de recolección de datos

Matriz de categorización

Ficha de evaluación de validación por juicios de expertos

Informe de validación del instrumento

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente.



Br. GÓNGORA MORALES DE REYES

Andrea Soledad

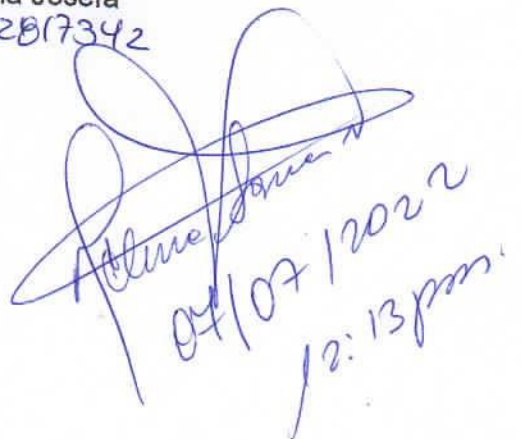
DNI: 03665732



Br. TEJERO PAIVA,

Elena Josefa

DNI. 02817342

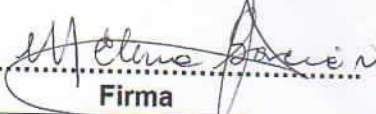


07/07/2022  
12:13pm



**FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DENOMINADO "GUIA DE ENTREVISTA"**

**I. DATOS GENERALES**

<b>Título:</b> El principio de interdicción de la arbitrariedad y la actuación de los magistrados conforme al artículo 124 del Código Procesal Civil				
<b>Nombre del instrumento de evaluación</b>		Guía de entrevista		
<b>Autor del instrumento</b>		GÓNGORA MORALES DE REYES, Andrea Soledad TEJERO PAIVA, Elena Josefa		
<b>Apellidos y nombres del experto</b>		GARCIA NAVARRO MARTINA ELENA		
<b>Título Profesional</b>		ABOGADO.		
<b>Grado académico del evaluador</b>		MAESTRO		
<b>Especialista</b>		GESTIÓN PÚBLICA.		
<b>Cargo que desempeña</b>		FUNCIONARIA		
<b>Valoración</b>				
<b>Muy deficiente</b>	<b>Deficiente</b>	<b>Aceptable</b>	<b>Buena</b>	<b>Excelente</b>
			X	
 ..... <b>Firma</b>				

## II. ASPECTO DE VALIDACIÓN

Criterios	Indicadores	Muy deficiente (1)	Deficiente (2)	Aceptable (3)	Buena (4)	Excelente (5)
		Valoración 1-30		Valoraci- 31 -60	Valoración del 60-100	
Claridad	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado sin ambigüedades y comprensible					X
Objetividad	Los ítems permiten medir las categorías en todas sus subcategorías de acuerdo con las leyes y principios científicos					X
Actualidad	El instrumento evidencia vigencia acorde con la realidad social y legal de acuerdo con los objetivos y necesidades reales de la investigación					X

Organización	Los ítems traducen organización lógica y sistemática en concordancia con los objetivos categorías y subcategorías					X
Suficiencia	Toma en cuenta los aspectos suficientes en la investigación y los ítems presentan suficiencia en cantidad y calidad					X
Intencionalidad	Los ítem demuestran estar adecuadas para el examen de contenido, valoración de las categorías y subcategorías de la investigación					X

Consistencia	La información permite analizar, describir y explicar la realidad motivo de investigación y se respalda en fundamento técnico, científico y teórico					X
Coherencia	Los ítems expresan coherencia entre el problema, objetivos, categorías y subcategorías					X
Metodología	Los procedimientos o estrategias insertados responden a una metodología y diseño de aplicados para fundamentar el propósito de la investigación					X

Pertinencia	El instrumento muestra o responde al momento oportuno y mas adecuado a los componentes de la investigación y su adecuación al método científico					X
-------------	---	--	--	--	--	---

### III. OPINIÓN DE APLICACIÓN

El instrumento es aplicable en razón que las categorías guardan relación con las subcategorías e interrogantes.

Promedio de valoración:

De 1-30-No válida (reformularla)

De 31-60-Válido (mejorar)

De 60-100-Válido (aplicar)

Piura, 12 Julio de 2022



Firma del experto

Apellidos y nombres

GARCIA NAVARRO,  
MARTHA ELENA



## ANEXO 2

### Guía de entrevista

**TITULO:** "El Principio de Interdicción de la arbitrariedad y la actuación de los magistrados conforme al artículo 124 del Código Procesal Civil".

**Objetivo:** Recolectar opiniones de abogados especializados en Derecho Procesal Civil, y magistrados Civiles del Distrito Judicial de Piura, respecto a : La aplicación del principio de interdicción de la arbitrariedad en las actuaciones de los magistrados conforme al artículos 124 del Código Procesal Civil.

**Consigna:** La presente entrevista tiene por finalidad que las opiniones de abogados especializados en Derecho Procesal Civil, y magistrados Civiles del Distrito Judicial de Piura, aporten en la investigación respecto a la aplicación del principio de interdicción de la arbitrariedad en las actuaciones de los magistrados conforme al artículos 124 del Código Procesal Civil.

#### I.DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR E ENTREVISTADO (A):

**ENTREVISTADOR:** Br. GÓNGORA MORALES DE REYES, Andrea Soledad y Br. TEJERO PAIVA. Elena Josefa.

**ENTREVISTADO:**

..... Pedro Lizama Bobadilla .....

**FECHA:**..... 08/07/2022 .....

**GRADO ACADÉMICO:**..... Magister en Derecho .....

**PUESTO:**..... Juez Superiores .....

**AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL:**..... 08 .....

**AÑOS DE EXPERIENCIA EN ENTIDADES PÚBLICAS:**..... 15 .....

A continuación, se abordan distintas preguntas relacionado al encabezado de esta guía de entrevista. Para ello, solicito a usted su colaboración respondiendo de manera clara y precisa las siguientes preguntas:

#### OBJETIVO GENERAL

Analizar si el principio de interdicción de la arbitrariedad se aplica en las actuaciones de los magistrados conforme a los plazos procesales del artículo 124 del Código Procesal Civil.

1. ¿Conoce usted los contenidos del Principio de interdicción de la arbitrariedad? Explique:

Aquello que resguarde el cumplimiento por los funcionarios y servidores públicos del (cumpla) principio de legalidad.

2. ¿Considera Usted que, el Principio de Interdicción de la arbitrariedad se aplica actualmente, lo cual se evidencia con el respeto del magistrado al artículo 124 del Código Procesal Civil?

El cumplimiento de los plazos procesales si bien no se cumple en un gran porcentaje, se debe a factores externos ajenos al magistrado.

3. ¿Considera usted que la aplicación del principio de interdicción de la arbitrariedad, garantiza el debido proceso? Explique:

Si por cuanto la vulneración al debido proceso supone una violación a dicho principio constitucional del cual se deriva para no violar el Estado de Derecho.

**OBJETIVO ESPECIFICO 1:**

Determinar si el artículo 124 del Código Procesal Civil, admiten excepciones de aplicación de plazos para los magistrados civiles;

4. Considera Ud. que, la no aplicación de los plazos previstos en el artículo 124 del Código Procesal Civil, afecta el principio de interdicción de la arbitrariedad.

Si lo afecta por cuanto la respuesta a los litigantes debe ser oportuna.

5. Desde su perspectiva ¿El contenido del Código Procesal Civil debe aplicar a los intervinientes en el proceso civil, sea litigantes y magistrados? Explique.

Si por cuanto cuando se involucran sujetos al cumplimiento de los plazos y disposiciones procesales.



6. según su experiencia y conocimiento sobre la materia ¿Los plazos previstos en el artículo 124 del Código Procesal Civil contienen excepciones en su aplicación? Explique:

La referencia al plazo razonable por cuanto en algunos casos existen factores externos ajenos a la tramitación procesal

**OBJETIVO ESPECIFICO 2:**

Describir los actos u omisiones que denotan violación al principio de interdicción de la arbitrariedad a cargo de los magistrados civiles

7. ¿Cuáles son los actos de los magistrados que denotan violación al principio de interdicción de la arbitrariedad?

Fuero cumplimiento de plazos  
Desde moración  
Vulneración de principios constitucionales

8. ¿Puede describir cuales son las omisiones a cargo de los magistrados que denotan violación al principio de interdicción de la arbitrariedad?

Vulneración a la tutela jurisdiccional  
Vulneración al juez natural  
Vulneración al derecho de defensa  
Vulneración al derecho de prueba

**OBJETIVO ESPECIFICO 3:**

Explicar de qué manera el principio de interdicción de la arbitrariedad aplica a los magistrados sin estar regulado en norma expresa.

9. ¿Según su experiencia profesional ¿Cuál es el sustento jurídico para aplicar el principio de interdicción de la arbitrariedad en los magistrados?

El principio de legalidad, proporcionalidad  
Razonabilidad; cumplimiento de garantías  
Principios procesales





## ANEXO 2

### Guía de entrevista

**TITULO:** "El Principio de Interdicción de la arbitrariedad y la actuación de los magistrados conforme al artículo 124 del Código Procesal Civil".

**Objetivo:** Recolectar opiniones de abogados especializados en Derecho Procesal Civil, y magistrados Civiles del Distrito Judicial de Piura, respecto a : La aplicación del principio de interdicción de la arbitrariedad en las actuaciones de los magistrados conforme al artículos 124 del Código Procesal Civil.

**Consigna:** La presente entrevista tiene por finalidad que las opiniones de abogados especializados en Derecho Procesal Civil, y magistrados Civiles del Distrito Judicial de Piura, aporten en la investigación respecto a la aplicación del principio de interdicción de la arbitrariedad en las actuaciones de los magistrados conforme al artículos 124 del Código Procesal Civil.

#### I.DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR E ENTREVISTADO (A):

**ENTREVISTADOR:** Br. GÓNGORA MORALES DE REYES, Andrea Soledad y Br. TEJERO PAIVA, Elena Josefa.

**ENTREVISTADO:** RAFAEL FERRON PRUDENCIO

**FECHA:** 21/07/2022

**GRADO ACADÉMICO:** ABOGADO

**PUESTO:** JUEZ

**AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL:** 18 AÑOS

**AÑOS DE EXPERIENCIA EN ENTIDADES PÚBLICAS:** 13 AÑOS

A continuación, se abordan distintas preguntas relacionado al encabezado de esta guía de entrevista. Para ello, solicito a usted su colaboración respondiendo de manera clara y precisa las siguientes preguntas:

#### OBJETIVO GENERAL

Analizar si el principio de interdicción de la arbitrariedad se aplica en las actuaciones de los magistrados conforme a los plazos procesales del artículo 124 del Código Procesal Civil.

1. ¿Conoce usted los contenidos del Principio de interdicción de la arbitrariedad? Explique:

... ESTE PRINCIPIO SIEMPRE ALLE SE ENCUENTRA PROHIBIDO TODA ACTUACIÓN ARBITRARIA DEL ESTADO LA CONSECUENCIA, EN ESTE SENTIDO SE ENTIENDE COMO: a) LA ARBITRARIEDAD APARECE COMO EL ANULSO DE LA JUSTICIA, b) LA ARBITRARIEDAD APARECE COMO LO INCONCIENTE, LO CONTRADICTORIO

2. ¿Considera Usted que, el Principio de Interdicción de la arbitrariedad se aplica actualmente, lo cual se evidencia con el respeto del magistrado al artículo 124 del Código Procesal Civil?

... SI, EN CUANTO Y EN TANTO ES UN PRINCIPIO CONSTITUCIONAL, QUE DEBE SER CUMPLIDO POR EL JUEZ, Y SE EVIDENCIA CON EL RESPETO AL ARTICULO 124 DEL C.P.C., EN DITACION, CUALQUIER JUSTICABLE TIENE EL DERECHO QUE SE RESUELVA SU PRETENSION EN UN PLAZO RAZONABLE

3. ¿Considera usted que la aplicación del principio de interdicción de la arbitrariedad, garantiza el debido proceso? Explique:

... SI, EN CUANTO AL SER UN PRINCIPIO CONSTITUCIONAL, IMPONE TODO EL ORDENAMIENTO JUDICIAL Y LA GARANTIA DEL DEBIDO PROCESO ES CONTRARIO A CUALQUIER ACTUACIÓN ARBITRARIA POR PARTE DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Determinar si el artículo 124 del Código Procesal Civil, admiten excepciones de aplicación de plazos para los magistrados civiles;

4. Considera Ud. que, la no aplicación de los plazos previstos en el artículo 124 del Código Procesal Civil, afecta el principio de interdicción de la arbitrariedad.

... SI, EN ATENCION QUE TODO JUSTICABLE TIENE EL DERECHO QUE SE RESUELVA SU PRETENSION EN UN PLAZO RAZONABLE, ASÍ COMO CONTRARIO SE ESTIMARA APLICANDO UNA ACTUACION ARBITRARIA POR PARTE DEL JUEZ

5. Desde su perspectiva ¿El contenido del Código Procesal Civil debe aplicar a los intervinientes en el proceso civil, sea litigantes y magistrados? Explique.

... SI, EN CUANTO TODOS SON PARTE IMPARTANTES DEL PROCESO COMO OPERADORES DE JUSTICIA (JUEZ, FISCAL, SECRETARÍAS) Y OTROS COMO PARTE INTERESADA Y O SEA COMO DEMANDANTE O DEMANDADO

6. según su experiencia y conocimiento sobre la materia ¿Los plazos previstos en el artículo 124 del Código Procesal Civil contienen excepciones en su aplicación? Explique:

... SI, EN CUANTO Y EN TANTO CADA PROCESO TIENE SU PARTICULARIDAD Y ASIMISMO DEBE SER P.L.O. EXCLUSIVO CADA PROCESO ES IMPRESCRIPTIBLE RESUELVA LAS CAUSAS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS



**OBJETIVO ESPECIFICO 2:**

Describir los actos u omisiones que denotan violación al principio de interdicción de la arbitrariedad a cargo de los magistrados civiles

7. ¿Cuáles son los actos de los magistrados que denotan violación al principio de interdicción de la arbitrariedad?

..... CUANDO SE RESUELVEN EN CONTRA DE LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCION / LA LEY, CUANDO NO SE RESPECTA EL DEBIDO PROCESO QUE LE ASISTE A LOS JUSTIFICABLES, .....

8. ¿Puede describir cuales son las omisiones a cargo de los magistrados que denotan violación al principio de interdicción de la arbitrariedad?

..... CUANDO SE DEJAN DE ADMINISTRAR JUSTICIA CON DEFICIENCIA O VACIO DE LA LEY. ....

**OBJETIVO ESPECIFICO 3:**

Explicar de qué manera el principio de interdicción de la arbitrariedad aplica a los magistrados sin estar regulado en norma expresa.

9. Según su experiencia profesional ¿Cuál es el sustento jurídico para aplicar el principio de interdicción de la arbitrariedad en los magistrados?

..... EL PRINCIPIO DE JURADICCIÓN NORMATIVA EN DIRECCION A LAS TANTAS LAS DICTACIONES DE LA ESTAR SUMETIDAS AL RESULTADO DE LA CONSTITUCION Y LOS LEYES .....

10. ¿Considera usted importante la incorporación del principio de interdicción de la arbitrariedad en el sistema normativo peruano? ¿Por qué?

..... CONSIDERAN QUE SI EN ATENCION A LA OBLIGACION A TODOS LOS FUNCIONARIOS DEL ESTADO HA ACTUADO DE PLENA CONFORMIDAD A LA CONSTITUCION Y A LA LEY, DEBIENDO SUMETIRSE A OBLIGACION A LOS MANDATOS CONSTITUCIONALES .....

Firma

Apellidos y nombres

RAMIRO FRANCO PALACIOS

## ANEXO 2

### Guía de entrevista

**TITULO:** "El Principio de Interdicción de la arbitrariedad y la actuación de los magistrados conforme al artículo 124 del Código Procesal Civil".

**Objetivo:** Recolectar opiniones de abogados especializados en Derecho Procesal Civil, y magistrados Civiles del Distrito Judicial de Piura, respecto a : La aplicación del principio de interdicción de la arbitrariedad en las actuaciones de los magistrados conforme al artículos 124 del Código Procesal Civil.

**Consigna:** La presente entrevista tiene por finalidad que las opiniones de abogados especializados en Derecho Procesal Civil, y magistrados Civiles del Distrito Judicial de Piura, aporten en la investigación respecto a la aplicación del principio de interdicción de la arbitrariedad en las actuaciones de los magistrados conforme al artículos 124 del Código Procesal Civil.

#### I.DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR E ENTREVISTADO (A):

**ENTREVISTADOR:** Br. GÓNGORA MORALES DE REYES, Andrea Soledad y Br. TEJERO PAIVA, Elena Josefa.

**ENTREVISTADO:** Jimmy Carlos Viquez Pat

**FECHA:** 21-7-22

**GRADO ACADEMICO:** Magister

**PUESTO:** Juez

**AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL:** 01 años

**AÑOS DE EXPERIENCIA EN ENTIDADES PÚBLICAS:** 14 años

A continuación, se abordan distintas preguntas relacionado al encabezado de esta guía de entrevista. Para ello, solicito a usted su colaboración respondiendo de manera clara y precisa las siguientes preguntas:

#### OBJETIVO GENERAL

Analizar si el principio de interdicción de la arbitrariedad se aplica en las actuaciones de los magistrados conforme a los plazos procesales del artículo 124 del Código Procesal Civil.



1. ¿Conoce usted los contenidos del Principio de interdicción de la arbitrariedad? Explique:

Si. Pues este principio prohíbe toda actuación arbitraria del Estado, incluyendo hasta el Tribunal Constitucional. Además establece que los decisiones deben estar motivadas.

2. ¿Considera Usted que, el Principio de Interdicción de la arbitrariedad se aplica actualmente, lo cual se evidencia con el respeto del magistrado al artículo 124 del Código Procesal Civil?

Se aplica toda vez que se debe garantizar un debido proceso, sin embargo la carga procesal hace difícil que las resoluciones se emitan dentro del plazo que menciona el artículo en mención.

3. ¿Considera usted que la aplicación del principio de interdicción de la arbitrariedad, garantiza el debido proceso? Explique:

Por supuesto que garantiza el debido proceso, toda vez que a través de dicho principio se encuentra prohibida toda actuación arbitraria.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Determinar si el artículo 124 del Código Procesal Civil, admiten excepciones de aplicación de plazos para los magistrados civiles;

4. Considera Ud. que, la no aplicación de los plazos previstos en el artículo 124 del Código Procesal Civil, afecta el principio de interdicción de la arbitrariedad.

No afecta dicho principio mientras las decisiones se emitan debidamente motivadas y con razonabilidad.

5. Desde su perspectiva ¿El contenido del Código Procesal Civil debe aplicar a los intervinientes en el proceso civil, sea litigantes y magistrados? Explique.

Los artículos 50, 51, 52, 53, 109, 110, 111 y 112 del Código Procesal Civil ya establece las disposiciones y facultades tanto de los jueces como de los partes intervinientes.

6. según su experiencia y conocimiento sobre la materia ¿Los plazos previstos en el artículo 124 del Código Procesal Civil contienen excepciones en su aplicación? Explique:

Las Excepciones son que depende de cada proceso y vía procedimental se han establecido plazos para la emisión de sentencias.

**OBJETIVO ESPECIFICO 2:**

Describir los actos u omisiones que denotan violación al principio de interdicción de la arbitrariedad a cargo de los magistrados civiles

7. ¿Cuáles son los actos de los magistrados que denotan violación al principio de interdicción de la arbitrariedad?

Esto ocurre cuando en un proceso judicial cualquiera de las partes resulta perjudicada, por actos concretos del órgano jurisdiccional de ejercer los medios necesarios, suficientes y eficaces para defender sus derechos e intereses legítimos

8. ¿Puede describir cuales son las omisiones a cargo de los magistrados que denotan violación al principio de interdicción de la arbitrariedad?

Cuando no hay un razonamiento del juez poder expresado en su decisión, esto es, no se aplica adecuadamente el principio de proporcionalidad.

**OBJETIVO ESPECIFICO 3:**

Explicar de qué manera el principio de interdicción de la arbitrariedad aplica a los magistrados sin estar regulado en norma expresa.

9. Según su experiencia profesional ¿Cuál es el sustento jurídico para aplicar el principio de interdicción de la arbitrariedad en los magistrados?

El sustento es la propia Constitución Política del Perú

10. ¿Considera usted importante la incorporación del principio de interdicción de la arbitrariedad en el sistema normativo peruano? ¿Por qué?

Este principio ya se encuentra incorporado a través del artículo 3 y 43 de la Constitución Política del Estado.

Firma

Apellidos y nombres

Jimmy Carlos Villanar



## ANEXO 2

### Guía de entrevista

**TITULO:** "El Principio de Interdicción de la arbitrariedad y la actuación de los magistrados conforme al artículo 124 del Código Procesal Civil".

**Objetivo:** Recolectar opiniones de abogados especializados en Derecho Procesal Civil, y magistrados Civiles del Distrito Judicial de Piura, respecto a : La aplicación del principio de interdicción de la arbitrariedad en las actuaciones de los magistrados conforme al artículos 124 del Código Procesal Civil.

**Consigna:** La presente entrevista tiene por finalidad que las opiniones de abogados especializados en Derecho Procesal Civil, y magistrados Civiles del Distrito Judicial de Piura, aporten en la investigación respecto a la aplicación del principio de interdicción de la arbitrariedad en las actuaciones de los magistrados conforme al artículos 124 del Código Procesal Civil.

#### I.DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR E ENTREVISTADO (A):

**ENTREVISTADOR:** Br. GÓNGORA MORALES DE REYES, Andrea Soledad y Br. TEJERO PAIVA. Elena Josefa.

**ENTREVISTADO:** Horlando Aniballey Gardes

**FECHA:** 02 Agosto '22

**GRADO ACADÉMICO:** MAESTRO EN DERECHO

**PUESTO:** Juez Supranacional

**AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL:** 13 años

**AÑOS DE EXPERIENCIA EN ENTIDADES PÚBLICAS:** 12 años

A continuación, se abordan distintas preguntas relacionado al encabezado de esta guía de entrevista. Para ello, solicito a usted su colaboración respondiendo de manera clara y precisa las siguientes preguntas:

#### OBJETIVO GENERAL

Analizar si el principio de interdicción de la arbitrariedad se aplica en las actuaciones de los magistrados conforme a los plazos procesales del artículo 124 del Código Procesal Civil.



1. ¿Conoce usted los contenidos del Principio de interdicción de la arbitrariedad? Explique:

Si es la prohibición de toda actuación arbitraria del estado, incluyendo al Tribunal Constitucional.

2. ¿Considera Usted que, el Principio de Interdicción de la arbitrariedad se aplica actualmente, lo cual se evidencia con el respeto del magistrado al artículo 124 del Código Procesal Civil?

El cumplimiento de los actos procesales, si bien no se cumplen en un gran porcentaje que deje a factos extraños al magistrado.

3. ¿Considera usted que la aplicación del principio de interdicción de la arbitrariedad, garantiza el debido proceso? Explique:

si por cuanto: la vulneración al debido proceso implica una violación al dicho principio constitucional que debe ser respetado. Para no violar el estado de derecho.

**OBJETIVO ESPECIFICO 1:**

Determinar si el artículo 124 del Código Procesal Civil, admiten excepciones de aplicación de plazos para los magistrados civiles;

4. Considera Ud. que, la no aplicación de los plazos previstos en el artículo 124 del Código Procesal Civil, afecta el principio de interdicción de la arbitrariedad.

No lo afecta, por cuanto la respuesta a los litigantes debe ser oportuna.

5. Desde su perspectiva ¿El contenido del Código Procesal Civil debe aplicar a los intervinientes en el proceso civil, sea litigantes y magistrados? Explique.

si todos por cuanto ambos se encuentran sujetos al cumplimiento de los plazos.





.....  
.....  
10. ¿Considera usted importante la incorporación del principio de interdicción de la arbitrariedad en el sistema normativo peruano? ¿Por qué?

Es importante por cuanto se ha ido desarrollando en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos y los Tribunales Constitucionales.



.....  
Firma

Apellidos y nombres

AMBULAY GARCIA HERNANDO  
Reg ICNP 2039



## ANEXO 2

### Guía de entrevista

**TITULO:** "El Principio de Interdicción de la arbitrariedad y la actuación de los magistrados conforme al artículo 124 del Código Procesal Civil".

**Objetivo:** Recolectar opiniones de abogados especializados en Derecho Procesal Civil, y magistrados Civiles del Distrito Judicial de Piura, respecto a : La aplicación del principio de interdicción de la arbitrariedad en las actuaciones de los magistrados conforme al artículos 124 del Código Procesal Civil.

**Consigna:** La presente entrevista tiene por finalidad que las opiniones de abogados especializados en Derecho Procesal Civil, y magistrados Civiles del Distrito Judicial de Piura, aporten en la investigación respecto a la aplicación del principio de interdicción de la arbitrariedad en las actuaciones de los magistrados conforme al artículos 124 del Código Procesal Civil.

#### I.DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR E ENTREVISTADO (A):

**ENTREVISTADOR:** Br. GÓNGORA MORALES DE REYES, Andrea Soledad y Br. TEJERO PAIVA, Elena Josefa.

**ENTREVISTADO:**

.....*Karla Mercedes Góngora Merino*.....

**FECHA:**.....*03-08-2022*.....

**GRADO ACADÉMICO:**.....*ABOGADA*.....

**PUESTO:**.....*Jueza Supradepartamental Caspulsienca*.....

**AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL:**.....*19 años*.....

**AÑOS DE EXPERIENCIA EN ENTIDADES PÚBLICAS:**.....*19 años*.....

A continuación, se abordan distintas preguntas relacionado al encabezado de esta guía de entrevista. Para ello, solicito a usted su colaboración respondiendo de manera clara y precisa las siguientes preguntas:

#### OBJETIVO GENERAL

Analizar si el principio de interdicción de la arbitrariedad se aplica en las actuaciones de los magistrados conforme a los plazos procesales del artículo 124 del Código Procesal Civil.

1. ¿Conoce usted los contenidos del Principio de interdicción de la arbitrariedad? Explique:

Si. El TC ha establecido el doble raspeo como de este principio: a) su arbitrariedad opone como el proceso de la justicia y el derecho y b) su correcta fundamentación objetiva como lo incomprensible y contradictorio con la realidad por decir de bis el 1 de febrero.

2. ¿Considera Usted que, el Principio de Interdicción de la arbitrariedad se aplica actualmente, lo cual se evidencia con el respeto del magistrado al artículo 124 del Código Procesal Civil?

lamentablemente no se aplica, no se respeta las resoluciones en los plazos legales, por lo que se establecen por ende más de un ejemplo de arbitrariedad, lo dispuesto en el artículo 124 del Código Procesal Civil.

3. ¿Considera usted que la aplicación del principio de interdicción de la arbitrariedad, garantiza el debido proceso? Explique:

Si, en efecto, toda persona tiene derecho a que sus pretensiones sean atendidas en un plazo razonable, no debe ser el proceso a priori y condicional, observando y respetando todos los derechos que el constituyente establece en el art. 139 inciso 3 de la constitución política del Perú.

**OBJETIVO ESPECIFICO 1:**  
Determinar si el artículo 124 del Código Procesal Civil, admiten excepciones de aplicación de plazos para los magistrados civiles;

4. Considera Ud. que, la no aplicación de los plazos previstos en el artículo 124 del Código Procesal Civil, afecta el principio de interdicción de la arbitrariedad.

Si, por su puesto y por que como bien se sabe, justicia para todos. Ya que en justicia muchas veces existen autoridades que exceden los plazos por justos en demasía y por que aun no motivan con amplitud y ley, no explican los rezagos por motivos sus decisiones.

5. Desde su perspectiva ¿El contenido del Código Procesal Civil debe aplicar a los intervinientes en el proceso civil, sea litigantes y magistrados? Explique.

.....  
.....  
.....  
.....



6. según su experiencia y conocimiento sobre la materia ¿Los plazos previstos en el artículo 124 del Código Procesal Civil contienen excepciones en su aplicación? Explique:

Solo por razones que justifican la ampliación del plazo, como del Magistrado por salud, o en el caso de ausencia instantánea luego de realizada la notificación de la causa a la ley excepto solita plazo ampliado para resolver justificando su pedido.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Describir los actos u omisiones que denotan violación al principio de interdicción de la arbitrariedad a cargo de los magistrados civiles

7. ¿Cuáles son los actos de los magistrados que denotan violación al principio de interdicción de la arbitrariedad?

No resolver en el plazo de ley, incluso aun ocurrir en la emisión de autos para ser resoluciones de hecho también tampoco se hacen en la emisión de autos y de sentencias. Estos resoluciones por emitir en muchos casos después de seis meses.

8. ¿Puede describir cuales son las omisiones a cargo de los magistrados que denotan violación al principio de interdicción de la arbitrariedad?

Cumpli lo dispuesto en el art 139 ins 3 y 5 de la Constitución política del Perú y lo dispuesto en el art 124 del código pro civil.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 3:

Explicar de qué manera el principio de interdicción de la arbitrariedad aplica a los magistrados sin estar regulado en norma expresa.

9. ¿Según su experiencia profesional ¿Cuál es el sustento jurídico para aplicar el principio de interdicción de la arbitrariedad en los magistrados?

Art 139 ins 3, 4, 5 de la Constitución política del Perú, artículos del T. 2.

.....  
.....  
10. ¿Considera usted importante la incorporación del principio de interdicción de la arbitrariedad en el sistema normativo peruano? ¿Por qué?

Es de vital importancia su incorporación, en forma expresa, para darle entidad a la art. 134 de la Constitución Política del Perú.

.....  
.....  
.....



.....  
Firma

Apellidos y nombres

Goens Medina Raul Mercedes

ICSP 988



## ANEXO 2

### Guía de entrevista

**TITULO:** "El Principio de Interdicción de la arbitrariedad y la actuación de los magistrados conforme al artículo 124 del Código Procesal Civil".

**Objetivo:** Recolectar opiniones de abogados especializados en Derecho Procesal Civil, y magistrados Civiles del Distrito Judicial de Piura, respecto a : La aplicación del principio de interdicción de la arbitrariedad en las actuaciones de los magistrados conforme al artículos 124 del Código Procesal Civil.

**Consigna:** La presente entrevista tiene por finalidad que las opiniones de abogados especializados en Derecho Procesal Civil, y magistrados Civiles del Distrito Judicial de Piura, aporten en la investigación respecto a la aplicación del principio de interdicción de la arbitrariedad en las actuaciones de los magistrados conforme al artículos 124 del Código Procesal Civil.

#### **I.DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR E ENTREVISTADO (A):**

**ENTREVISTADOR:** Br. GÓNGORA MORALES DE REYES, Andrea Soledad y Br. TEJERO PAIVA, Elena Josefa.

**ENTREVISTADO:** Henry Rogger Siancas Quezada

**FECHA:** 21 de Julio del 2022

**GRADO ACADÉMICO:** Magister

**PUESTO:** Gerente Legal de Estudio Jurídico

**AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL:** 17 años

**AÑOS DE EXPERIENCIA EN ENTIDADES PÚBLICAS:** 06 años

A continuación, se abordan distintas preguntas relacionado al encabezado de esta guía de entrevista. Para ello, solicito a usted su colaboración respondiendo de manera clara y precisa las siguientes preguntas:

#### **OBJETIVO GENERAL**

Analizar si el principio de interdicción de la arbitrariedad se aplica en las actuaciones de los magistrados conforme a los plazos procesales del artículo 124 del Código Procesal Civil.

1. ¿Conoce usted los contenidos del Principio de interdicción de la arbitrariedad? Explique:



Los contenidos del Principio de Interdicción de la Arbitrariedad consisten en que todo poder público ejercido de manera arbitraria e injusto es prohibido, por lo que se debe exigir que las decisiones que se tomen en el ámbito jurisdiccional deben responder a criterios de racionalidad y que no sean arbitrarias por cuanto, las disposiciones sancionatorias no pueden circunscribirse a una aplicación mecánica y abusiva de las normas, sino que ella debe efectuarse en base a una apreciación razonable de los hechos y de las pruebas en cada caso concreto.

2. ¿Considera Usted que, el Principio de Interdicción de la arbitrariedad se aplica actualmente, ¿lo cual se evidencia con el respeto del magistrado al artículo 124 del Código Procesal Civil?

Considero que en la actualidad si se aplica el Principio de Interdicción de la Arbitrariedad, toda vez que, los magistrados no se limitan a expedir los decretos, autos, sentencias, entre otras resoluciones dentro de los plazos establecidos en el Artículo 124 del Código Procesal civil, ello en base a que las resoluciones deben estar debidamente fundamentadas y para ello los magistrados no se pueden ver limitados a cumplir los plazos establecidos.

3. ¿Considera usted que la aplicación del principio de interdicción de la arbitrariedad, garantiza el debido proceso? Explique:

Considero que la aplicación del Principio de Interdicción de la Arbitrariedad si garantiza el debido proceso, toda vez que el debido proceso consiste en que todo proceso debe iniciarse y concluirse con la necesaria observancia y respeto de todos los derechos que de él emanen, por tanto, el Principio de Interdicción de la Arbitrariedad exige que las decisiones que tomen los órganos jurisdiccionales respondan a criterios de racionalidad y que no sean arbitrarias puntos que también los abarca el debido proceso.

**OBJETIVO ESPECIFICO 1:**

Determinar si el artículo 124 del Código Procesal Civil, admiten excepciones de aplicación de plazos para los magistrados civiles;

4. Considera Ud. que, la no aplicación de los plazos previstos en el artículo 124 del Código Procesal Civil, afecta el principio de interdicción de la arbitrariedad.

Considero que la no aplicación de los plazos previstos en el Artículo 124 del CPC, no afecta el principio de interdicción de la arbitrariedad, por el fundamento de que, es más importante no respetar los plazos y obtener una resolución debidamente fundamentada y motivada, a respetar los plazos establecidos y emitir resoluciones por el simple hecho de verse limitados por plazos.



5. Desde su perspectiva ¿El contenido del Código Procesal Civil debe aplicar a los intervinientes en el proceso civil, sea litigantes y magistrados? Explique.

Considero que el contenido del CPC si debe aplicar, tanto a los magistrados como a los litigantes, porque en las manos de ellos se encuentra la búsqueda de justicia para las personas, por tanto, no solo los magistrados no deben limitarse a lo establecido por las normas, sino también los litigantes, que deben fundamentar sus pedidos en base a criterios de racionalidad.

6. según su experiencia y conocimiento sobre la materia ¿Los plazos previstos en el artículo 124 del Código Procesal Civil contienen excepciones en su aplicación? Explique:

Los plazos previstos en el artículo 124 del CPC no contienen excepciones, simplemente varían en cuanto a la vía procedimental de cada proceso,

**OBJETIVO ESPECIFICO 2:**

Describir los actos u omisiones que denotan violación al principio de interdicción de la arbitrariedad a cargo de los magistrados civiles

7. ¿Cuáles son los actos de los magistrados que denotan violación al principio de interdicción de la arbitrariedad?

Existen muchos actos que denotan violación al Principio de Interdicción de la Arbitrariedad, como cuando se limitan a resolver situaciones en base a los establecido a las normas y no resuelven en base a los criterios de racionalidad y a las pruebas presentadas, situación de hecho que va en contra del debido proceso, por cuanto, no respetan os derechos que del mismo proceso emanan.

8. ¿Puede describir cuales son las omisiones a cargo de los magistrados que denotan violación al principio de interdicción de la arbitrariedad?

Una de las omisiones a cargo de los magistrados que violan el Principio de Interdicción de la Arbitrariedad es cuando en un proceso, existen medios de prueba suficientes que acreditan los argumentado por la parte demandada, sin embargo, no programa una audiencia de pruebas, y resuelve en base a los fundamentos de la demanda.

**OBJETIVO ESPECIFICO 3:**

Explicar de qué manera el principio de interdicción de la arbitrariedad aplica a los magistrados sin estar regulado en norma expresa.

9. ¿Según su experiencia profesional ¿Cuál es el sustento jurídico para aplicar el principio de interdicción de la arbitrariedad en los magistrados?

El sustento para aplicar el Principio de Interdicción de la Arbitrariedad es que toda actuación arbitraria se encuentra prohibida, y que los magistrados al momento de controlar la validez de una norma o tutelar los derechos fundamentales deben hacerlo con estricta sujeción a los mandatos constitucionales, por lo cual sus decisiones deben estar motivadas y ejercerse con razonabilidad.

10. ¿Considera usted importante la incorporación del principio de interdicción de la arbitrariedad en el sistema normativo peruano? ¿Por qué?

Definitivamente es importante que se incorpore el Principio de Interdicción de la Arbitrariedad, por que de esta manera se irán eliminando las arbitrariedades en las actuaciones jurisdiccionales y se respetara el debido proceso al emitirse resoluciones en base a criterios de racionalidad.



.....  
HENRY SIANCAS QUEZADA



## ANEXO 2

### Guía de entrevista

**TITULO:** "El Principio de Interdicción de la arbitrariedad y la actuación de los magistrados conforme al artículo 124 del Código Procesal Civil".

**Objetivo:** Recolectar opiniones de abogados especializados en Derecho Procesal Civil, y magistrados Civiles del Distrito Judicial de Piura, respecto a : La aplicación del principio de interdicción de la arbitrariedad en las actuaciones de los magistrados conforme al artículos 124 del Código Procesal Civil.

**Consigna:** La presente entrevista tiene por finalidad que las opiniones de abogados especializados en Derecho Procesal Civil, y magistrados Civiles del Distrito Judicial de Piura, aporten en la investigación respecto a la aplicación del principio de interdicción de la arbitrariedad en las actuaciones de los magistrados conforme al artículos 124 del Código Procesal Civil.

#### I. DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR E ENTREVISTADO (A):

**ENTREVISTADOR:** Br. GÓNGORA MORALES DE REYES, Andrea Soledad y Br. TEJERO PAIVA, Elena Josefa.

**ENTREVISTADO:** ..... NAVARRO Ulaya KAREN MILAGROS

**FECHA:** ..... 21-07-22

**GRADO ACADÉMICO:** ..... TITULADA - UNIVERSITARIO

**PUESTO:** ..... SECRETARIA JUDICIAL

**AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL:** ..... 06 años

**AÑOS DE EXPERIENCIA EN ENTIDADES PÚBLICAS:** ..... 08 años

A continuación, se abordan distintas preguntas relacionado al encabezado de esta guía de entrevista. Para ello, solicito a usted su colaboración respondiendo de manera clara y precisa las siguientes preguntas:

#### OBJETIVO GENERAL

Analizar si el principio de interdicción de la arbitrariedad se aplica en las actuaciones de los magistrados conforme a los plazos procesales del artículo 124 del Código Procesal Civil.

1. ¿Conoce usted los contenidos del Principio de interdicción de la arbitrariedad? Explique:

Si, este principio refiere al actuar, proceder o resolver contrario a la justicia o a las leyes; sin un razonamiento en base al ordenamiento jurídico.

2. ¿Considera Usted que, el Principio de Interdicción de la arbitrariedad se aplica actualmente, lo cual se evidencia con el respeto del magistrado al artículo 124 del Código Procesal Civil?

Considero que se aplica en la medida de garantizar el debido proceso; sin embargo, respecto al art. 124 el principio se ve afectado debido a la excesiva carga procesal que aqueja a la administración de justicia.

3. ¿Considera usted que la aplicación del principio de interdicción de la arbitrariedad, garantiza el debido proceso? Explique:

No garantiza en los hechos de fondo; ya que al resolver se está sujeto a la aplicación razonable de las leyes y normas legales; bajo responsabilidad.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Determinar si el artículo 124 del Código Procesal Civil, admiten excepciones de aplicación de plazos para los magistrados civiles;

4. Considera Ud. que, la no aplicación de los plazos previstos en el artículo 124 del Código Procesal Civil, afecta el principio de interdicción de la arbitrariedad.

No afecta dicho principio; en el caso y siempre y cuando se resuelva de acuerdo a lo dispuesto legalmente y con fundamento serio.

5. Desde su perspectiva ¿El contenido del Código Procesal Civil debe aplicar a los intervinientes en el proceso civil, sea litigantes y magistrados? Explique.

Claro está en el art. del 50 al 53 C.P.C de que manera se deberá intervenir en los procesos correspondientes.

6. según su experiencia y conocimiento sobre la materia ¿Los plazos previstos en el artículo 124 del Código Procesal Civil contienen excepciones en su aplicación? Explique:

Las excepciones son de acuerdo a las fechas en las que se resuelven o emiten las resoluciones y sentencias que se ven afectadas por la carga procesal que aqueja los juzgados.



**OBJETIVO ESPECIFICO 2:**

Describir los actos u omisiones que denotan violación al principio de interdicción de la arbitrariedad a cargo de los magistrados civiles

7. ¿Cuáles son los actos de los magistrados que denotan violación al principio de interdicción de la arbitrariedad?

La demora en ejecución de resoluciones, además de la resistencia de los medios probatorios que pueden cambiar o variar los fallos; entre otros.

8. ¿Puede describir cuales son las omisiones a cargo de los magistrados que denotan violación al principio de interdicción de la arbitrariedad?

Cuando los magistrados a fin de afectar los intereses en cuestión, emplean promeramente sin motivación de hecho y/o debidamente según a derecho.

**OBJETIVO ESPECIFICO 3:**


Explicar de qué manera el principio de interdicción de la arbitrariedad aplica a los magistrados sin estar regulado en norma expresa.

9. Según su experiencia profesional ¿Cuál es el sustento jurídico para aplicar el principio de interdicción de la arbitrariedad en los magistrados?

Si, encuentra debidamente normado en nuestra Carta Magna, la Constitución Política.

10. ¿Considera usted importante la incorporación del principio de interdicción de la arbitrariedad en el sistema normativo peruano? ¿Por qué?

Si; porque de esa manera se garantiza el respeto y cumplimiento de nuestros derechos; tal como lo dispone el art. 3 y el art. 47 de nuestra Constitución

  
Firma Yoen Milgras Navarro Olazo.  
Res. ICAP 05138.  
Apellidos y nombres



**ANEXO 2**  
**Guía de entrevista**

**TITULO:** "El Principio de Interdicción de la arbitrariedad y la actuación de los magistrados conforme al artículo 124 del Código Procesal Civil".

**Objetivo:** Recolectar opiniones de abogados especializados en Derecho Procesal Civil, y magistrados Civiles del Distrito Judicial de Piura, respecto a : La aplicación del principio de interdicción de la arbitrariedad en las actuaciones de los magistrados conforme al artículos 124 del Código Procesal Civil.

**Consigna:** La presente entrevista tiene por finalidad que las opiniones de abogados especializados en Derecho Procesal Civil, y magistrados Civiles del Distrito Judicial de Piura, aporten en la investigación respecto a la aplicación del principio de interdicción de la arbitrariedad en las actuaciones de los magistrados conforme al artículos 124 del Código Procesal Civil.

**I.DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR E ENTREVISTADO (A):**

**ENTREVISTADOR:** Br. GÓNGORA MORALES DE REYES, Andrea Soledad y Br. TEJERO PAIVA. Elena Josefa.

**ENTREVISTADO:**

Pedro Alberto Elias Zanelli

**FECHA:** 22 de julio de 2022

**GRADO ACADÉMICO:** Profesional

**PUESTO:** Asesor legal

**AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL:** 25 años

**AÑOS DE EXPERIENCIA EN ENTIDADES PÚBLICAS:** 15 años

A continuación, se abordan distintas preguntas relacionado al encabezado de esta guía de entrevista. Para ello, solicito a usted su colaboración respondiendo de manera clara y precisa las siguientes preguntas:

**OBJETIVO GENERAL**

Analizar si el principio de interdicción de la arbitrariedad se aplica en las actuaciones de los magistrados conforme a los plazos procesales del artículo 124 del Código Procesal Civil.

1. ¿Conoce usted los contenidos del Principio de interdicción de la arbitrariedad? Explique:

Si, es la prohibición de toda actuación arbitraria del Estado, incluyendo al Tribunal Constitucional.

2. ¿Considera Usted que, el Principio de Interdicción de la arbitrariedad se aplica actualmente, lo cual se evidencia con el respeto del magistrado al artículo 124 del Código Procesal Civil?

Se aplica, pero la carga procesal hace imposible que se cumpla con los plazos establecidos.

3. ¿Considera usted que la aplicación del principio de interdicción de la arbitrariedad, garantiza el debido proceso? Explique:

Si lo garantiza, ya que es la base legal de todo proceso.

**OBJETIVO ESPECIFICO 1:**

Determinar si el artículo 124 del Código Procesal Civil, admiten excepciones de aplicación de plazos para los magistrados civiles;

4. Considera Ud. que, la no aplicación de los plazos previstos en el artículo 124 del Código Procesal Civil, afecta el principio de interdicción de la arbitrariedad.

No lo afecta, considero que el tema pasa más por un tema operativo (carga procesal)

5. Desde su perspectiva ¿El contenido del Código Procesal Civil debe aplicar a los intervinientes en el proceso civil, sea litigantes y magistrados? Explique.

Si a todas, porque son las reglas a cumplir en un proceso.



- .....
6. según su experiencia y conocimiento sobre la materia ¿Los plazos previstos en el artículo 124 del Código Procesal Civil contienen excepciones en su aplicación? Explique:

.....

Los plazos son taxativos y claros.

.....

**OBJETIVO ESPECIFICO 2:**

Describir los actos u omisiones que denotan violación al principio de interdicción de la arbitrariedad a cargo de los magistrados civiles

7. ¿Cuáles son los actos de los magistrados que denotan violación al principio de interdicción de la arbitrariedad?

.....

Los actos que denotan violación al principio son todos aquellos que violan la Ley.

.....

8. ¿Puede describir cuales son las omisiones a cargo de los magistrados que denotan violación al principio de interdicción de la arbitrariedad?

.....

La omisión a mi parecer van en el sentido de incumplir una norma o un principio legal, no por temas operativos.

.....

**OBJETIVO ESPECIFICO 3:**

Explicar de qué manera el principio de interdicción de la arbitrariedad aplica a los magistrados sin estar regulado en norma expresa.

9. ¿Según su experiencia profesional ¿Cuál es el sustento jurídico para aplicar el principio de interdicción de la arbitrariedad en los magistrados?

.....

La legalidad, el Estado de Derecho de nuestro país.

.....

.....  
.....  
10. ¿Considera usted importante la incorporación del principio de interdicción de la arbitrariedad en el sistema normativo peruano? ¿Por qué?

.....  
.....  
Si, por que reviste de mayor leza lidad  
al actuar de las autoridades Publicas, o po  
que la Jurisprudencia Nacional ya lo ha  
incorporado como un principio.

.....  
Firma

Apellidos y nombres

PEDRO A. ELIAS ZANELLI

CAL 26692

DNI 09671317



## ANEXO 2

### Guía de entrevista

**TITULO:** "El Principio de Interdicción de la arbitrariedad y la actuación de los magistrados conforme al artículo 124 del Código Procesal Civil".

**Objetivo:** Recolectar opiniones de abogados especializados en Derecho Procesal Civil, y magistrados Civiles del Distrito Judicial de Piura, respecto a : La aplicación del principio de interdicción de la arbitrariedad en las actuaciones de los magistrados conforme al artículos 124 del Código Procesal Civil.

**Consigna:** La presente entrevista tiene por finalidad que las opiniones de abogados especializados en Derecho Procesal Civil, y magistrados Civiles del Distrito Judicial de Piura, aporten en la investigación respecto a la aplicación del principio de interdicción de la arbitrariedad en las actuaciones de los magistrados conforme al artículos 124 del Código Procesal Civil.

#### I.DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR E ENTREVISTADO (A):

**ENTREVISTADOR:** Br. GÓNGORA MORALES DE REYES, Andrea Soledad y Br. TEJERO PAIVA, Elena Josefa.

**ENTREVISTADO:** Abogado Rogo David Martín Fiestas Mejía

**FECHA:** 28-07-2022

**GRADO ACADÉMICO:** Titulado

**PUESTO:** Asesor legal de la Gerencia de Fiscalización y Control Municipal - Municipalidad Provincial de Piura.

**AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL:** 15 años

**AÑOS DE EXPERIENCIA EN ENTIDADES PÚBLICAS:** 08 años

A continuación, se abordan distintas preguntas relacionado al encabezado de esta guía de entrevista. Para ello, solicito a usted su colaboración respondiendo de manera clara y precisa las siguientes preguntas:

#### OBJETIVO GENERAL

Analizar si el principio de interdicción de la arbitrariedad se aplica en las actuaciones de los magistrados conforme a los plazos procesales del artículo 124 del Código Procesal Civil.

1. ¿Conoce usted los contenidos del Principio de interdicción de la arbitrariedad? Explique:



Si, es un principio y según procesal incorporado por fallas emitidos por el Tribunal Constitucional.  
Principio que tiene como contenido que prohíbe toda actuación arbitraria del Estado (toda organización que forme parte del Estado) y que toda decisión debe estar debidamente motivada y desarrollada con razonabilidad. Este principio también abarca a los Privados.

2. ¿Considera Usted que, el Principio de Interdicción de la arbitrariedad se aplica actualmente, ¿lo cual se evidencia con el respeto del magistrado al artículo 124 del Código Procesal Civil?

No, El artículo 124° del Código Procesal Civil establece los plazos para la emisión de cada acto procesal por parte del magistrado, estos plazos no se cumplen en la actualidad por la falta de la "Carga procesal" y la falta de gestión por parte de la alta dirección de la Fiscalía del Poder Judicial.

3. ¿Considera usted que la aplicación del principio de interdicción de la arbitrariedad, garantiza el debido proceso? Explique:

Si, que si bien es cierto que es un principio que lo ha desarrollado el Tribunal Constitucional en fallas que incorporan el principio de Interdicción de la arbitrariedad y, si este se cumple aplica en el artículo 124° CPC, es que procura que todos los actos tengan su efectos legales por que una justicia tarde no es justicia y el debido proceso busca que toda actuación procesal se de en el tiempo con el fin de tutelar el derecho.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Determinar si el artículo 124 del Código Procesal Civil, admiten excepciones de aplicación de plazos para los magistrados civiles;

4. Considera Ud. que, la no aplicación de los plazos previstos en el artículo 124 del Código Procesal Civil, afecta el principio de interdicción de la arbitrariedad.

Se podría considerar que si, se debe entender que el proceso es la presencia de etapas o actos que tiene como finalidad el obtener un decisión a una controversia que surge por una causa y x ello es importante que los plazos se cumplan y que los sean predictivos, por un tema de seguridad jurídica.

5. Desde su perspectiva ¿El contenido del Código Procesal Civil debe aplicar a los intervinientes en el proceso civil, sea litigantes y magistrados? Explique

El contenido del Código Procesal Civil es de aplicación para todos los partes que intervienen en el proceso sin distinción alguna. Pero el contenido del artículo 124° se aplica únicamente al magistrado y al personal que se encuentra a cargo del proceso.



6. según su experiencia y conocimiento sobre la materia ¿Los plazos previstos en el artículo 124 del Código Procesal Civil contienen excepciones en su aplicación? Explique:

Si, para los procesos que tiene cada proceso, como el caso del proceso sumario, ejecutivo, conocimiento y ejecutivo. Cada uno de estos tiene estable sus plazos.

**OBJETIVO ESPECIFICO 2:**

Describir los actos u omisiones que denotan violación al principio de interdicción de la arbitrariedad a cargo de los magistrados civiles

7. ¿Cuáles son los actos de los magistrados que denotan violación al principio de interdicción de la arbitrariedad?

No solo por la demora de los plazos que no se cumplen conforme lo establece el código procesal, sino cuando no motiva adecuadamente una resolución.

8. ¿Puede describir cuales son las omisiones a cargo de los magistrados que denotan violación al principio de interdicción de la arbitrariedad?

→ Cuando no motiva adecuadamente una resolución  
→ Cuando no respetan o cumplen los plazos establecidos.  
→ Cuando no respetan el principio de proporcionalidad y razonabilidad.

**OBJETIVO ESPECIFICO 3:**

Explicar de qué manera el principio de interdicción de la arbitrariedad aplica a los magistrados sin estar regulado en norma expresa.

9. ¿Según su experiencia profesional ¿Cuál es el sustento jurídico para aplicar el principio de interdicción de la arbitrariedad en los magistrados?

Que, si bien es cierto que este principio no se encuentra redactado y plasmado en un artículo o decir positivizado pero se menciona de forma subjetiva en el artículo 124° CPC. Pero en los fallos emitidos por el Tribunal Constitucional dichos fallos son de cumplimiento de todas las instancias tanto poder judicial, organismos autónomos, la administración pública en los tres niveles de gobierno, conforme lo establece el art. VI del Título Preliminar del Nuevo Código Procesal Constitucional - Ley N° 31307.



10. ¿Considera usted importante la incorporación del principio de interdicción de la arbitrariedad en el sistema normativo peruano? ¿Por qué?

Siendo una cultura jurídica que necesitamos tener normas  
lo citas y debidamente por el uso de lo aconsejable con respecto  
en el es la norma.



Firma

Apellidos y nombres

Fiestas Mejía, Roger David Martín.

Reg. ICAP. 2449.

Roger David Martín Fiestas Mejía

ABOGADO

Reg. ICAP N° 2449

## ANEXO 2

### Guía de entrevista

**TITULO:** "El Principio de Interdicción de la arbitrariedad y la actuación de los magistrados conforme al artículo 124 del Código Procesal Civil".

**Objetivo:** Recolectar opiniones de abogados especializados en Derecho Procesal Civil, y magistrados Civiles del Distrito Judicial de Piura, respecto a : La aplicación del principio de interdicción de la arbitrariedad en las actuaciones de los magistrados conforme al artículos 124 del Código Procesal Civil.

**Consigna:** La presente entrevista tiene por finalidad que las opiniones de abogados especializados en Derecho Procesal Civil, y magistrados Civiles del Distrito Judicial de Piura, aporten en la investigación respecto a la aplicación del principio de interdicción de la arbitrariedad en las actuaciones de los magistrados conforme al artículos 124 del Código Procesal Civil.

#### I.DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR E ENTREVISTADO (A):

**ENTREVISTADOR:** Br. GÓNGORA MORALES DE REYES, Andrea Soledad y Br. TEJERO PAIVA, Elena Josefa.

**ENTREVISTADO:**

*HENRY SANCHEZ JAVIER AYASTA*

**FECHA:** *29 Julio 2022*

**GRADO ACADÉMICO:** *Br. / Abog.*

**PUESTO:** *GTE. de SEG. Cívil, DEFENSA CIVIL, FISCALIZACIÓN y Ctl. Municipal y TRANSITO / TRANS POR?*

**AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL:** *10*

**AÑOS DE EXPERIENCIA EN ENTIDADES PÚBLICAS:** *20*

A continuación, se abordan distintas preguntas relacionado al encabezado de esta guía de entrevista. Para ello, solicito a usted su colaboración respondiendo de manera clara y precisa las siguientes preguntas:

#### OBJETIVO GENERAL

Analizar si el principio de interdicción de la arbitrariedad se aplica en las actuaciones de los magistrados conforme a los plazos procesales del artículo 124 del Código Procesal Civil.

1. ¿Conoce usted los contenidos del Principio de interdicción de la arbitrariedad? Explique:



El principio de la arbitrariedad se refiere a que el Estado representado por los magistrados, están impedidos de impartir justicia de manera arbitraria ya que el ejercicio de sus poderes se encuentran limitados por las normas, garantizando así el respeto por los derechos fundamentales de cada persona. Es así que con este principio se prohíbe que la actuación que realizan los magistrados sea con falta de sustento o fundamento jurídico.

2. ¿Considera Usted que, el Principio de Interdicción de la arbitrariedad se aplica actualmente, lo cual se evidencia con el respeto del magistrado al artículo 124 del Código Procesal Civil?

Existen casos en los que se han sancionado a los magistrados con no haber cumplido con expedir resoluciones motivadas y de calidad fundadas en derecho, lo que demuestra que se vulneran los principios fundamentales como a la dicha motivación de resoluciones y al debido proceso, siendo que estas acciones abusan, discriminan y contrarían a la ley existente para con las personas.

3. ¿Considera usted que la aplicación del principio de interdicción de la arbitrariedad, garantiza el debido proceso? Explique:

Considero que la aplicación de este principio si garantiza el debido proceso ya que con este principio se asegura que el Perú es un Estado social y democrático y que limita y prohíbe que se ejerza el poder de manera arbitraria e injusta, es decir que en el proceso civil se realice de manera justa, respetando los derechos de las partes y la actuación de un juez imparcial quien será el que emita una sentencia con resultados justos.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Determinar si el artículo 124 del Código Procesal Civil, admiten excepciones de aplicación de plazos para los magistrados civiles;

4. Considera Ud. que, la no aplicación de los plazos previstos en el artículo 124 del Código Procesal Civil, afecta el principio de interdicción de la arbitrariedad.

Si ya que si no se cumplen los plazos que establece el artículo se vulnera el derecho de defensa de las partes y puede generarse perjuicios debido a que el retardo de la emisión de las resoluciones tasado para la continuación del proceso con la sentencia misma impide que se resuelva la situación jurídica de las partes en conflicto.

5. Desde su perspectiva ¿El contenido del Código Procesal Civil debe aplicar a los intervinientes en el proceso civil, sea litigantes y magistrados? Explique.

Considero que lo necesario que se aplique su contenido a ambos por igual a fin de lograr llegar a una decisión que sea justa para las partes y equitativa, en donde se respete los plazos y formalidades que el propio código establece, siendo que de lo contrario se emitirán arbitrarias y perjudiciales generados por omisiones innecesarias.



6. según su experiencia y conocimiento sobre la materia ¿Los plazos previstos en el artículo 124 del Código Procesal Civil contienen excepciones en su aplicación? Explique:

Existen excepciones en los plazos y estas se dan en que las partes realicen alguna de las formas especiales de conciliación del proceso, con lo cual se debe dar por concluido el proceso... para llegar a cumplir los plazos previstos en el artículo 124.º del Código Procesal Civil.

### OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Describir los actos u omisiones que denotan violación al principio de interdicción de la arbitrariedad a cargo de los magistrados civiles

7. ¿Cuáles son los actos de los magistrados que denotan violación al principio de interdicción de la arbitrariedad?

De las sentencias que emiten sin ser discrecionales, es decir que no se valoran correctamente los hechos y medios de prueba ofrecidos, el retardo en la labor de administrar justicia, teniendo como guía la Constitución y la ley, respetando los derechos fundamentales de todas las personas y por influencias externas por una comisión de corrupción (paga)...

8. ¿Puede describir cuales son las omisiones a cargo de los magistrados que denotan violación al principio de interdicción de la arbitrariedad?

- El retardo injustificado al expedir las resoluciones y... actuaciones administrativas durante todo el desarrollo del proceso  
- Que no tengas conocimiento de los procesos y documentos de prueba... que para emitir sentencia se basan en plantillas pre establecidas... que distorsionan la realidad del proceso

### OBJETIVO ESPECIFICO 3:

Explicar de qué manera el principio de interdicción de la arbitrariedad aplica a los magistrados sin estar regulado en norma expresa.

9. ¿Según su experiencia profesional ¿Cuál es el sustento jurídico para aplicar el principio de interdicción de la arbitrariedad en los magistrados?

Considero que es la Constitución Política del Perú, especialmente en su artículo 139, pues ella es la que faculta al Poder Judicial... a administrar justicia y que las resoluciones que se emiten... están debidamente fundamentadas y/o motivadas rigiendo para ello el debido proceso.



10. ¿Considera usted importante la incorporación del principio de interdicción de la arbitrariedad en el sistema normativo peruano? ¿Por qué?

Si, porque su incorporación permite que aquellas que actúan...  
justicia la realicen pero teniendo un límite o control y sanción de sus  
actos frente a aquellas actuaciones abusivas... ya que con este principio se limita su  
actuación a fin de que no se realicen actos arbitrarios que sean injustos por un alguna  
de las partes del proceso afectando sus derechos, por lo que es importante que es  
lograr la justicia.

 HENRY SANCHO DAVILA AYASTA  
ICAP 4180  
ABOGADO

.....  
Firma  
Apellidos y nombres

**ANEXO 2**  
**Guía de entrevista**

**TITULO:** "El Principio de Interdicción de la arbitrariedad y la actuación de los magistrados conforme al artículo 124 del Código Procesal Civil".

**Objetivo:** Recolectar opiniones de abogados especializados en Derecho Procesal Civil, y magistrados Civiles del Distrito Judicial de Piura, respecto a : La aplicación del principio de interdicción de la arbitrariedad en las actuaciones de los magistrados conforme al artículos 124 del Código Procesal Civil.

**Consigna:** La presente entrevista tiene por finalidad que las opiniones de abogados especializados en Derecho Procesal Civil, y magistrados Civiles del Distrito Judicial de Piura, aporten en la investigación respecto a la aplicación del principio de interdicción de la arbitrariedad en las actuaciones de los magistrados conforme al artículos 124 del Código Procesal Civil.

**I.DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR E ENTREVISTADO (A):**

**ENTREVISTADOR:** Br. GÓNGORA MORALES DE REYES, Andrea Soledad y Br. TEJERO PAIVA. Elena Josefa.

**ENTREVISTADO:** Shelomin Nereida Ríos Pintado

**FECHA:** 02 de Agosto 2022

**GRADO ACADÉMICO:** magister en Derecho Procesal

**PUESTO:** Asesoría Jurídica

**AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL:** 11 años

**AÑOS DE EXPERIENCIA EN ENTIDADES PÚBLICAS:** 4 años

A continuación, se abordan distintas preguntas relacionado al encabezado de esta guía de entrevista. Para ello, solicito a usted su colaboración respondiendo de manera clara y precisa las siguientes preguntas:

**OBJETIVO GENERAL**

Analizar si el principio de interdicción de la arbitrariedad se aplica en las actuaciones de los magistrados conforme a los plazos procesales del artículo 124 del Código Procesal Civil.



1. ¿Conoce usted los contenidos del Principio de interdicción de la arbitrariedad? Explique:

El contenido de este Principio radica en la prohibición de todo acto de arbitrariedad del Estado, en consecuencia la administración Pública debe en todo someterse a la ley y al derecho.

2. ¿Considera Usted que, el Principio de Interdicción de la arbitrariedad se aplica actualmente, lo cual se evidencia con el respeto del magistrado al artículo 124 del Código Procesal Civil?

Si bien este Principio es de rango constitucional, actualmente no se aplica, pues en la práctica los Plazos dispuestos en el artículo 124 C.P.C. no se respetan y el administrado es el más afectado.

3. ¿Considera usted que la aplicación del principio de interdicción de la arbitrariedad, garantiza el debido proceso? Explique:

Si bien este Principio resulta ser un control sobre los poderes públicos y una garantía del debido proceso por respeto de los Plazos, en la práctica no resulta ser una garantía absoluta.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Determinar si el artículo 124 del Código Procesal Civil, admiten excepciones de aplicación de plazos para los magistrados civiles;

4. Considera Ud. que, la no aplicación de los plazos previstos en el artículo 124 del Código Procesal Civil, afecta el principio de interdicción de la arbitrariedad.

Al ser este Principio un control de la actuación del estado, el no respeto de los Plazos al momento de expedir sus resoluciones, es una clara vulneración a este Principio y al debido proceso.

5. Desde su perspectiva ¿El contenido del Código Procesal Civil debe aplicar a los intervinientes en el proceso civil, sea litigantes y magistrados? Explique.

Todo lo dispuesto en el código procesal civil resulta de aplicación tanto a los Partes Procesales, terceros y magistrados.



es decir a los que son Parte de la Relación Procesal Incoada.

6. según su experiencia y conocimiento sobre la materia ¿Los plazos previstos en el artículo 124 del Código Procesal Civil contienen excepciones en su aplicación? Explique:

Sí, bien este artículo 124 más establece plazos fijos de acuerdo al recurso, instancias, vía procedimental etc, no menos cierto es que al momento de procesar y/o resolver resultan muchas excepciones que son fundamentadas.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Describir los actos u omisiones que denotan violación al principio de interdicción de la arbitrariedad a cargo de los magistrados civiles

7. ¿Cuáles son los actos de los magistrados que denotan violación al principio de interdicción de la arbitrariedad?

- ① El no respeto de los Plazos Procesales
- ② La emisión de sentencias con la mera aplicación mecánica de la norma
- ③ La emisión de resoluciones carente de fundamentación, al tanto, la incoherencia y contradicción con la realidad.

8. ¿Puede describir cuales son las omisiones a cargo de los magistrados que denotan violación al principio de interdicción de la arbitrariedad?

Una de las claras omisiones de los magistrados es la emisión de decisiones carentes de motivación, lo cual denota la actuación arbitraria y la violación de este principio, cuyo control de constitucionalidad resulta implícito cuando se da en la práctica.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 3:

Explicar de qué manera el principio de interdicción de la arbitrariedad aplica a los magistrados sin estar regulado en norma expresa.


9. ¿Según su experiencia profesional ¿Cuál es el sustento jurídico para aplicar el principio de interdicción de la arbitrariedad en los magistrados?

El sustento jurídico para aplicar este principio, es que se tiene en un principio de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, en concordancia con el debido proceso y

y la Tutela Judicial Efectiva, que todo  
administrado mence en aplicador de la ley.

10. ¿Considera usted importante la incorporación del principio de  
interdicción de la arbitrariedad en el sistema normativo peruano? ¿Por  
qué?

Resulto fundamental la aplicación de este  
principio, pues resulta ser un control en  
las decisiones de nuestras magistradas, a  
fin de obtener decisiones motivadas, con  
razonabilidad y dentro de las reglas legales.



Firma

Apellidos y nombres

Shelmin Naredia  
Ríos Pintado



**ANEXO 2**  
**Guía de entrevista**

**TITULO:** "El Principio de Interdicción de la arbitrariedad y la actuación de los magistrados conforme al artículo 124 del Código Procesal Civil".

**Objetivo:** Recolectar opiniones de abogados especializados en Derecho Procesal Civil, y magistrados Civiles del Distrito Judicial de Piura, respecto a : La aplicación del principio de interdicción de la arbitrariedad en las actuaciones de los magistrados conforme al artículos 124 del Código Procesal Civil.

**Consigna:** La presente entrevista tiene por finalidad que las opiniones de abogados especializados en Derecho Procesal Civil, y magistrados Civiles del Distrito Judicial de Piura, aporten en la investigación respecto a la aplicación del principio de interdicción de la arbitrariedad en las actuaciones de los magistrados conforme al artículos 124 del Código Procesal Civil.

**I.DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR E ENTREVISTADO (A):**

**ENTREVISTADOR:** Br. GÓNGORA MORALES DE REYES, Andrea Soledad y Br. TEJERO PAIVA, Elena Josefa.

**ENTREVISTADO:**

..... *Fernando Octavio Casanova García* .....

**FECHA:** ..... *17 de agosto del 2022* .....

**GRADO ACADÉMICO:** ..... *Abogado - Materias Procesal* .....

**PUESTO:** ..... *Independiente* .....

**AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL:** ..... *17 años* .....

**AÑOS DE EXPERIENCIA EN ENTIDADES PÚBLICAS:** ..... *3 años* .....

A continuación, se abordan distintas preguntas relacionado al encabezado de esta guía de entrevista. Para ello, solicito a usted su colaboración respondiendo de manera clara y precisa las siguientes preguntas:

**OBJETIVO GENERAL**

Analizar si el principio de interdicción de la arbitrariedad se aplica en las actuaciones de los magistrados conforme a los plazos procesales del artículo 124 del Código Procesal Civil.



1. ¿Conoce usted los contenidos del Principio de interdicción de la arbitrariedad? Explique:

Si se trata de una regulación que busca prohibir las actuaciones arbitrarias del Estado, es el artículo 124 del Código Procesal Civil. Busca que las decisiones judiciales estatales se sujeten a los derechos fundamentales y a los mandatos constitucionales, obligando a que las resoluciones sean debidamente motivadas y se ejerzan con razonabilidad.

2. ¿Considera Usted que, el Principio de Interdicción de la arbitrariedad se aplica actualmente, lo cual se evidencia con el respeto del magistrado al artículo 124 del Código Procesal Civil?

Entiendo que es un principio que se aplica actualmente en las actividades estatales, como una rama en las actividades judiciales, pero creo que se aplica del Poder Judicial. Si se tiene certeza de que el 124, del Código Procesal Civil, y aparentemente se toma en cuenta, pero se explica debido a la cantidad de casos que se producen, que abundan los jueces, lo cual tiene un impacto en el principio.

3. ¿Considera usted que la aplicación del principio de interdicción de la arbitrariedad, garantiza el debido proceso? Explique:

Es indudablemente un principio que garantiza el debido proceso, que es un principio muy amplio y está regulado en la Constitución, por lo que la interdicción de la arbitrariedad busca que las autoridades y magistrados, cumplan con los mandatos que regulan el desarrollo del debido proceso.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Determinar si el artículo 124 del Código Procesal Civil, admiten excepciones de aplicación de plazos para los magistrados civiles;

4. Considera Ud. que, la no aplicación de los plazos previstos en el artículo 124 del Código Procesal Civil, afecta el principio de interdicción de la arbitrariedad.

Si, el no aplicar el principio en el control de los casos, o realmente una afectación directa al debido proceso, en realidad no hay relación cuando esto se administra de manera tardía y defectuosa. La parte superior de la jurisdicción, o la materia de resolución de conflicto genera un gran daño social, por lo que los jueces no aplican los plazos, lo cual afecta el debido proceso.

5. Desde su perspectiva ¿El contenido del Código Procesal Civil debe aplicar a los intervinientes en el proceso civil, sea litigantes y magistrados? Explique.

Desde luego debe haber inclusión en la aplicación para algunos litigantes y magistrados. En el proceso por que a los partes o terceros se aplica con un plazo determinado en la ley y los magistrados simplemente no la cumplen, en una perspectiva que tienen los magistrados, incluso ellos mismos pueden entender su plazo si lo necesitan.



nuevas y/o de otro modo se somete al cumplimiento de plazos por el hecho de existir un desequilibrio en la actividad: en ese caso también se debería considerar a los magistrados.

6. según su experiencia y conocimiento sobre la materia ¿Los plazos previstos en el artículo 124 del Código Procesal Civil contienen excepciones en su aplicación? Explique:

Si existen excepciones, pero son puntuales y más se da para la actividad de los jueces, no son excepciones y/o puntuales, más bien, o muy rara vez una excepción para cumplimiento de plazos, ejemplo, por lo que hay un desequilibrio constante en el cumplimiento de plazos, por las partes y por los magistrados y las posibles excepciones los casos son muy limitados y casi siempre están a favor del registrado.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Describir los actos u omisiones que denotan violación al principio de interdicción de la arbitrariedad a cargo de los magistrados civiles

7. ¿Cuáles son los actos de los magistrados que denotan violación al principio de interdicción de la arbitrariedad?

Cuando los jueces, por lo general, el magistrado aplica el plazo de la norma y en la actualidad el plazo a las partes, pero cuando se aplica el plazo por el, no lo cumple; hasta el momento no existe como el juez de otro magistrado cumple el plazo que le pide el código. Por ejemplo en un caso de ejecución, según el código no. 10 años más de lo mismo, sin embargo, los jueces no hacen y demoran un tiempo del estipulado en el código.

8. ¿Puede describir cuales son las omisiones a cargo de los magistrados que denotan violación al principio de interdicción de la arbitrariedad?

Constantemente las omisiones son el incumplimiento de plazos, no hay magistrado que cumple el plazo, más bien, el código, por parte de los jueces, no concuerda con los procesos constitucionales por el interés de la cosa procesal.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 3:

Explicar de qué manera el principio de interdicción de la arbitrariedad aplica a los magistrados sin estar regulado en norma expresa.

9. ¿Según su experiencia profesional ¿Cuál es el sustento jurídico para aplicar el principio de interdicción de la arbitrariedad en los magistrados?

En mi opinión el sustento jurídico para demostrar la aplicación de este principio es la igualdad ante la ley, entonces si todos somos iguales ante la ley, los plazos que se exigen cumplir a los litigantes deben ser los mismos para los magistrados.

.....  
.....  
10. ¿Considera usted importante la incorporación del principio de interdicción de la arbitrariedad en el sistema normativo peruano? ¿Por qué?

Si es un principio importante de derecho, incluso, pues que concuerda con una posibilidad lógica del poder judicial porque si bien existe tenemos muchas leyes y principios, pero ellos materialmente es imposible cumplir.

.....  
.....  
.....

  
.....  
Firma  
Apellidos y nombres  
Casanova Gaces Fernando Ostario.

## **ANEXO 4**

### *Categorías y sub categorías de estudio*

<b>Categorías</b>	<b>Subcategorías</b>
<b>1. Principio de Interdicción de la arbitrariedad</b>	Razonabilidad
	Prohibición de actuación arbitraria
	Interdicción de la Arbitrariedad en el Derecho comparada
<b>2. Actuación de los Magistrados conforme al artículo 124 del Código Procesal Civil</b>	Proceso Civil
	Actos Procesales
	Plazos Procesales

Fuente: Elaboración propia 2022.

La matriz de categorización se encuentra en anexo 1



## ANEXO 5

### Participantes

	<b>Nombres</b>	<b>Grado Acad.</b>	<b>Profesión/ Cargo</b>	<b>Instit. Laboral</b>	<b>Experiencia</b>
1.	Pedro Lizama Bobadilla	Magister	Juez Superior	Poder Judicial Piura	15 años
2.	Ricardo Farfán Palacios	Abogado	Juez	Poder Judicial Piura	18 años
3.	Jimmy Carlos Vílchez Pat	Magister	Juez Supernum.	Poder Judicial Piura	14 años
4.	Horlando Ambulay García	Magister	Juez Supernum.	Poder Judicial Piura	13 años
5.	Karla Mercedes Gaona Merino	Abogada	Juez Supernum.	Poder Judicial Piura	14 años
6.	Henry Rogger Siancas Quezada	Magister	Gerente Gral	Estudio jurídico	17 años
7.	Navarro Olaya Karen Milagros	Abogada	Sec. Judicial	Poder Judicial Piura	6 años
8.	Pedro Alberto Elías Zanelli	Abogado	Asesor legal	Empresa Privada Piura	25 años

<b>9.</b>	Roger Fiestas Mejías	Abogado	Asesor legal - Gerencia de fiscalización	Municipalidad de Piura	15 años
<b>10.</b>	Henry Sancho Dávila Ayasta	Abogado	Gerente de seguridad y fiscalización	Municipalidad de Sullana	10 años
<b>11.</b>	Shelomin Neredia Rios Pintado	Magister	Asesoría jurídica	Empresa privada Piura	11 años
<b>12.</b>	Fernando Octavio Casanova Garcés	Abogado	Asesoría Jurídica	Independiente (Piura)	17 años

---

Fuente: elaboración propia 2022

## **ANEXO 6**

### *Validación de instrumentos de recolección de datos*

---

Nombre	Grado	Calificación
Juan Carlos Bustamante Zavala	Doctor	Valido
Pedro Lizama Bobadilla	Magister	Valido
Martha Elena García Navarro	Magister	Valido

---

Fuente: elaboración propia 2022

## Índice de Figuras

### Figura 1

*Entrevista a Juez*



Nota: Bachiller Elena Josefa Tejero Paiva, Juez Jimmy Carlos Vilchez Pat.  
13 de julio 2022  
Fuente: Elaboración propia



**Figura 2**

*Entrevista a Abogada*



Nota: Bachiller Elena Josefa Tejero Paiva, Abogada Karen Milagros Navarro Olaya.  
13 de julio 2022  
Fuente: Elaboración propia

### Figura 3

*Entrevista a Abogado*



Nota: Bachiller Andrea Soledad Góngora Morales de Reyes, Abogado Roger Fiestas Mejía.  
25 de Julio 2022  
Fuente: Elaboración propia.



**Figura 4**

*Entrevista a Abogado*



Nota: Bachiller Andrea Soledad Góngora Morales de Reyes, Abogado Henry Sancho Dávila Ayasta.  
29 de Julio 2022  
Fuente: Elaboración propia.



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, AUGUSTO MAGNO HUAROMA VASQUEZ, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, asesor de Tesis titulada: "EL PRINCIPIO DE INTERDICCIÓN DE ARBITRARIEDAD Y LA ACTUACIÓN DE LOS MAGISTRADOS CONFORME AL ARTICULO 124 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.", cuyos autores son GONGORA MORALES DE REYES ANDREA SOLEDAD, TEJERO PAIVA ELENA JOSEFA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 26.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

PIURA, 19 de Noviembre del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
AUGUSTO MAGNO HUAROMA VASQUEZ <b>DNI:</b> 32983025 <b>ORCID:</b> 0000-0003-3335-6073	Firmado electrónicamente por: AHUAROMAV el 23- 11-2022 11:00:56

Código documento Trilce: TRI - 0446420